



BASES

**CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA
N° CPC-013-2019-AMSAC-2**

Segunda Convocatoria

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y
PEATONAL EN LAS CALLES DE LA ASOCIACIÓN PRO
VIVIENDA TÚPAC AMARU POR REMEDIACIÓN DE SUELOS
EN EL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI -
JUNÍN**

2019

0



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios que se encuentran previstos en la Ley de Contrataciones del Estado, que serán de aplicación supletoria conforme lo establece el segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 082-2019-EF "Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado".

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN ESPECÍFICA

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE
SELECCIÓN**

0/

3



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ACTIVOS MINEROS S.A.C, en adelante AMSAC
RUC N° : 20103030791
Domicilio legal : Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima
Teléfono y fax: : 204-9000
Correo electrónico: : jose.kcomt@amsac.pe;
wenceslao.colca@amsac.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de obra: **MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA TÚPAC AMARU POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN EL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI – JUNÍN.**

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 03/100 (S/. 2'796,159.03) SOLES**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial (*Presupuesto de Obra*) fue actualizado al mes de **julio 2019** (12-07-2019).

Los límites máximo y mínimo del valor referencial ascienden a:

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior 90%	Superior 100%
S/. 2'796,159.03	S/ 2'516,543.13	S/. 2'796,159.03
Dos millones setecientos noventa y seis mil ciento cincuenta y nueve con 03/100 soles	Dos millones quinientos dieciséis mil quinientos cuarenta y tres con 13/100 Soles	Dos millones setecientos noventa y seis mil ciento cincuenta y nueve con 03/100 soles

Importante

La propuesta económica que presenten los postores en ningún caso deberá ser inferior al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial, caso contrario no será admitida por el Comité Especial Permanente teniéndola por no presentada.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Ficha de Autorización N° CPC-0012-2019, el 28 de octubre del 2019.



1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FIDEICOMISO AMBIENTAL

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo (Capítulo III).

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en los Términos de Referencia (Capítulo III) de la presente sección de las bases y el Expediente Técnico de Obra.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de **LAS BASES** del proceso y el **EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA**, el cual es **SIN COSTO PARA SU REPRESENTADA**. Para cuyo efecto deberá apersonarse a la Oficina de Logística de Activos Mineros S.A.C. sito en **PROLONGACIÓN AV. PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA**, en el horario de 08:30 a 16:30 horas, portando una memoria USB o pueden descargarlo de la página web de Activos Mineros S.A.C. a través del siguiente enlace: (<https://www.amsac.pe/contrataciones-por-competencia-2019/>).

1.11. BASE LEGAL

- Novena Disposición Complementaria Final del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, precisa que "Mediante acuerdo de su Directorio, la Agencia de la Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) puede exceptuar de la aplicación total o parcial de la presente norma a las contrataciones vinculadas a las fases de los proyectos a que se refieren el Decreto Legislativo 674 y Decreto Legislativo N° 1224¹ y modificatorias."
- Acuerdo de Directorio N° 001-2018/011-FONAFE, que aprueba el Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE del año 2019.
- Acuerdo de Directorio de Activos Mineros S.A.C. N° 01-401-2018 de fecha 27-12-2018, que aprueba el Plan Operativo y Presupuesto Desagregado para el ejercicio 2019.
- Acuerdo de PROINVERSION, mediante el cual se incorpora a **ACTIVOS MINEROS S.A.C.** dentro de los alcances del segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 674, así como de lo establecido en el artículo 32° del Decreto Supremo N° 070-92-PCM, para la ejecución de determinados trabajos y obras y/o adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios autorizados expresamente.

¹ Derogado con Decreto Legislativo N° 1362



- Acuerdo en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN del 16-12-2010, según Oficio N° 33/2010/SACD/PROINVERSION del 27-12-2010.
- Acuerdo en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 455-1-2012-CPV del 03-01-2012, según Oficio N° 2/2012/PROINVERSION/SACD del 04-01-2012.
- Acuerdo del Directorio de Activos Mineros S.A.C. N° 01-244-2012 del 07-02-2012, que aprueba **LA DIRECTIVA** de procedimientos de adjudicación y/o contratación de bienes, servicios y obras a ser ejecutados bajo el régimen de la actividad privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 30880 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019.
- Resolución de Gerencia General N° 001-2019-AM/GG, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2019 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, **que solo será de aplicación supletoria para cubrir vacíos o deficiencias en este proceso.**
- Código de Ética de Activos Mineros S.A.C.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, Reglamentario del Régimen de Fórmulas Polinómicas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

6



CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 05/12/2019
Registro de participantes	: Del: 06/12/2019 Al: 18/12/2019
Formulación de Consultas	: Del: 06/12/2019 Al: 10/12/2019
Absolución de Consultas	: 12/12/2019
Integración de las Bases	: 12/12/2019
Presentación de Propuestas	: 19/12/2019 * El Acto Público se realizará en: Activos Mineros S.A.C., sito en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, a las 10:30 horas
Calificación y Evaluación de Propuestas	: Del: 20/12/2019 Al: 27/12/2019
Otorgamiento de la Buena Pro	: 27/12/2019 * El Acto Público se realizará en: Activos Mineros S.A.C., sito en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, a las 15:00 horas

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participante **ES GRATUITO** para tal efecto deberá formalizarlo mediante el **FORMATO N° 1** de las bases. La solicitud de inscripción se realizará a través de la **MESA DE PARTES** de Activos Mineros S.A.C., sito en **AV. PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA** o a través de las siguientes direcciones electrónicas: **jose.kcomt@amsac.pe** y **wenceslao.colca@amsac.pe**, dentro de las fechas señaladas en el cronograma del proceso; en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Activos Mineros S.A.C., al momento del registro, emitirá confirmación electrónica al correo proporcionado en el **FORMATO N° 1**, el cual acreditará que se encuentra registrado como participante del proceso de selección. El participante es responsable de hacer seguimiento y de proporcionar información legible al momento de presentar la Ficha de Inscripción de Participante (**FORMATO N° 1**).

El postor que se registra como participante se adhiere al proceso de selección en el estado en que éste se encuentre. En el caso de participantes en consorcio, bastará que se registre uno de los integrantes.

Importante

*En aplicación supletoria de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las Directivas que rigen la Contratación Pública; el proveedor es responsable de no estar inhabilitado o suspendido, al **registrarse como participante**, en la **presentación de ofertas**, en el **otorgamiento de la buena pro** y en el **perfeccionamiento del contrato**.*



2.3. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE BASES

Las consultas **SE PRESENTARÁN POR ESCRITO**, debidamente fundamentadas (*motivada, concreta, clara y sin ambigüedades*), a través de la **MESA DE PARTES** de Activos Mineros S.A.C., sito en **AV. PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA** o a través de las siguientes direcciones electrónicas: **jose.kcomt@amsac.pe** y **wenceslao.colca@amsac.pe**, dentro de las fechas señaladas en el cronograma del proceso, en el horario de 08:30 a 16:30 horas. Deberán estar dirigidas al Presidente del Comité Especial Permanente de la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-013-2019-AMSAC-2**.

Importante

- *Independiente de la forma de presentación de consultas, los postores deberán enviar el archivo digital en formato WORD o EXCEL*
- *Las consultas que se formulen no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de contratación adoptada por AMSAC.*
- *No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

La decisión que tome el Comité Especial Permanente con relación a las consultas presentadas se realizará de manera motivada y constará de un pliego absolutorio que será publicada a través de la página web de Activos Mineros S.A.C. (<https://www.amsac.pe/contrataciones-por-competencia-2019/>) en la fecha prevista en el calendario del procedimiento de selección y remitida a los correos electrónicos de los participantes registrados.

LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES se realizará en la fecha prevista en el calendario del procedimiento de selección, la misma que será publicada a través de la página web de Activos Mineros S.A.C. (<https://www.amsac.pe/contrataciones-por-competencia-2019/>) y remitida al correo electrónico indicado en el **Formato N° 1 - Ficha de Inscripción de Participante**.

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección. Estas incorporan obligatoriamente, las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad. Esta restricción no afecta la competencia del Titular de la Entidad para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

2.4. VISITA A LA ZONA DE EJECUCIÓN DE OBRA (OPCIONAL NO EXIGIBLE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA)

Los postores interesados podrán **visitar la zona donde se ejecutará la obra**, para lo cual se pondrá en contacto con la Jefatura del Departamento de Ejecución de Proyectos al teléfono 204-9000 Anexo 320 ó 321 o a los correos electrónico: **jose.kcomt@amsac.pe**; **wenceslao.colca@amsac.pe**.

2.5. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de ofertas (TÉCNICA y ECONÓMICA) se realizará en **ACTO PÚBLICO** en las instalaciones de Activos Mineros S.A.C., sito en **AV. PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA**, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de **"NOTARIO PÚBLICO"**.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.



El acto público se inicia cuando el Comité Especial Permanente empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tiene por desistido.

La presentación puede realizarse por el mismo proveedor o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

De no estar conformes los postores pueden solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario mantener en custodia la oferta económica hasta que el postor formule apelación dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes de otorgada la Buena Pro y cumpliendo con los requisitos de admisibilidad contemplados en el artículo 121° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; salvo que en el acto de presentación de ofertas o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

En caso que el postor no haya anotado su observación en el acta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de su comunicación o notificación de su otorgamiento.

Las propuestas se presentarán en **DOS (2) SOBRES** cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial Permanente de la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-013-2019-AMSAC-2**, ***debidamente foliadas y firmadas en cada hoja por el postor***, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima
Att.: Comité Especial Permanente

CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-013-2019-AMSAC-2

Denominación de la convocatoria: OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA TÚPAC AMARU POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN EL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN.

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima
Att.: Comité Especial Permanente

CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-013-2019-AMSAC-2

Denominación de la convocatoria: OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA TÚPAC AMARU POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN EL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN.

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]



2.6. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.6.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en **UN (01)** original.

El **SOBRE N° 1** contendrá, además de un **ÍNDICE DE DOCUMENTOS**², la siguiente documentación:

Importante

*Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor o por su representante común en caso de consorcio (**firma manuscrita**). Los demás documentos (**toda la propuesta**) deben ser visados por el postor o por el representante común en caso de consorcio. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto**. Las ofertas **se presentan foliadas** en todas sus páginas.*

2.6.1.1 Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. (Anexo N° 1).

- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de **persona jurídica**, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, **computada desde la fecha de emisión**.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia y el Expediente Técnico de Obra contenidos en el Capítulo III de las Bases (**Anexo N° 2**).

- d) Declaración jurada simple de no tener impedimento para contratar con el Estado. (**Anexo N° 3**).

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Siendo un proceso regido por la Directiva de PROINVERSIÓN, será de aplicación supletoria la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las Directivas que rigen la Contratación Pública; en tal sentido, **de advertirse en el proceso, que el postor o los integrantes del consorcio se encuentran impedidos para contratar con el Estado**, la propuesta será desestimada.

El Comité Especial Permanente verificará en la página del OSCE, el Registro

² La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



Nacional de Proveedor (RNP) vigente como **Ejecutor de Obras**, de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado.
https://www.rnp.gob.pe/Constancia/RNP_Constancia/ValidaCertificadoTodos.asp

- e) Promesa de consorcio con **FIRMAS LEGALIZADAS**, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes³, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje⁴ equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

Importante

- El número máximo de consorciados es de DOS (2) integrantes.
- Asimismo, el porcentaje mínimo de participación del consorciado que acredite mayor experiencia en obras similares, es de (35%) TREINTA Y CINCO PORCIENTO.

- f) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra (**Anexo N° 5**).
- g) Declaración jurada mediante el cual se comprometa a contratar, para la ejecución de la obra, preferentemente a trabajadores **NO CALIFICADOS** entre los residentes de la zona. Esto con la finalidad de **MANTENER UN ÓPTIMO CLIMA SOCIAL** entre las comunidades colindantes a la zona de influencia de la obra. (**Anexo N° 8**)
- h) Declaración Jurada de que los **SUMINISTROS Y/O MATERIALES** a ser suministrados para la ejecución de la obra se ajustarán a los estándares de fabricación o a las normas técnicas, acorde con el objeto de la obra. (**Anexo N° 9**).
- i) Carta de compromiso del personal clave⁵ con **FIRMA LEGALIZADA**, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 10**).
- j) Reporte actualizado⁶ del Sistema Financiero de los **TRES ÚLTIMOS MESES**, reporte emitido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS). En el caso de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio. (<https://www.gob.pe/576-acceder-a-reporte-de-deuda-en-el-sistema-financiero>)
- k) Certificado Único de Registro – CUR DIGITAL actualizado⁷, emitido por la Cámara de Comercio de Lima. En el caso de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio. (<http://www.protestosymoras.com/#slide1>)

Importante

- El Comité Especial Permanente verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- Las propuestas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica serán descalificadas.
- Las declaraciones juradas, formatos y/o formularios previstos en las bases que conforman parte de la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos de la oferta deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.
- En el caso de Consorciados, la documentación que conforma la propuesta debe contar con la firma de su representante común, o de todos los integrantes del consorcio. Lo mismo aplica para los documentos **que deban ser suscritos en forma independiente por cada**

³ De acuerdo a los Términos de Referencia, el NÚMERO MÁXIMO de consorciados es de DOS participantes.

⁴ El porcentaje mínimo de participación del que acredite mayor experiencia es de 35.00%

⁵ (1) Residente de Obra, (1) Asistente de Residente y (1) Ing. de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.

⁶ Documento no debe tener antigüedad mayor de treinta (30) días calendario, contabilizados desde la fecha de emisión.

⁷ Documento no debe tener antigüedad mayor de treinta (30) días calendario, contabilizados desde la fecha de emisión.



- integrante del consorcio, de acuerdo a lo establecido en las Bases.
- La Promesa Formal de Consorcio debe contener, como mínimo, la información que señala el numeral 7.4.2, inciso 1°, de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD. El incumplimiento del contenido mínimo en la Promesa Formal de Consorcio **NO ES SUBSANABLE**.

2.6.1.2 **Documentos para acreditar los requisitos de calificación:**

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.6.1.3 **Documentación de presentación facultativa:**

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Criterio de Evaluación Técnica**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Importante

Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el Comité a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor, que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio y en la carta de compromiso del personal clave, son subsanables, por lo que la legalización puede realizarse con fecha posterior a la presentación de ofertas. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente debe coincidir con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta presentada.

2.6.2. **SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA⁸**

El **SOBRE N° 2** deberá contener la siguiente información obligatoria:

La propuesta económica **SOLO SE PRESENTARÁ EN ORIGINAL**. El cual deberá ser expresado en la moneda del valor referencial **SOLES (S/)**. (**Anexo N° 7**).

Siendo el presente procedimiento convocado a **PRECIOS UNITARIOS** deberá adjuntar al **Anexo N° 7** el detalle de su estructura de costos (*Presupuesto de Obra*).

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante: El postor deberá adjuntar un **CD** en el que contenga la Propuesta Económica (*Presupuesto de Obra*) en formato digital (**archivo EXCEL**).

Importante

- La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en la Directiva. La propuesta **en ningún caso deberá ser inferior al noventa por ciento (90%) ni exceder el cien por ciento (100%)** del monto establecido como valor referencial.
- La propuesta económica debe incluir el Impuesto General a las Ventas (18%), seguros, transporte, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable. AMSAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.
- El Comité Especial Permanente deberá verificar las **OPERACIONES ARITMÉTICAS** de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.

⁸ El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.



- *No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rúbrica en cada uno de los folios que componen la oferta. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio ofertado en números y letras, prevalece lo indicado en letras.*

2.7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en **DOS (2) ETAPAS**: La primera corresponde a la evaluación técnica y la segunda corresponde a la evaluación económica.

Los puntajes máximos que se asignarán a las propuestas, de acuerdo a los factores de evaluación establecidos, son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

2.7.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial Permanente hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial Permanente deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial Permanente tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de **OCHENTA (80) PUNTOS** en la evaluación técnica (*Capítulo IV – Criterios de Evaluación Técnica*), serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Importante

Las propuestas técnicas serán descalificadas cuando:

- *No cumplan los Requerimientos Técnicos Mínimos.*
- *No incluyan la documentación requerida como obligatoria.*
- *Contengan información discrepante con los folletos, instructivos, catálogos o similares, que no permitan determinar si la propuesta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos.*
- *Contengan información falsa o inexacta.*
- *No alcance el puntaje técnico mínimo requerido para acceder a la evaluación económica (80 puntos).*

2.7.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica es **inferior** al **NOVENTA POR CIENTO (90%)** o **exceda** el **CIENTO POR CIENTO (100%)** del valor referencial de las Bases, no será admitida por el Comité Especial Permanente y se tendrá por no presentada.



La evaluación consistirá en **OTORGAR EL MÁXIMO** puntaje a la oferta de **PRECIO MÁS BAJO** y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (100 puntos)

Importante

- *El presente proceso se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**. Por lo que, el Comité Especial Permanente durante la evaluación económica realizará la verificación de las operaciones aritméticas de los subtotales propuestos por el postor que ocupo el primer lugar en la orden de prelación. En caso existan errores, se corregirá las operaciones aritméticas y se asignará el lugar que corresponda, de ser el caso. Si como resultado de la corrección efectuada dicho postor ya no ocupara el primer lugar, se verificará las operaciones aritméticas de los subtotales propuestos por el postor que ocupo el segundo lugar en el orden de prelación, y así sucesivamente. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*
- *La propuesta económica será descalificada cuando: Presenten errores no subsanables, tratándose de contrataciones bajo el sistema de precios unitarios, cuando no señalen cualquiera de los datos referidos a cantidad, precio unitario, unidad de medida, sub total, gastos generales y utilidad, de ser el caso, o contengan modificaciones en las cantidades u omitan alguna(s) de las partidas previstas en las Bases.*
- *En caso de divergencia entre el precio ofertado en números y letras, prevalece lo indicado en letras.*

2.8 DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluada(s) la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se procederá(n) a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c1 \times PT_i + c2 \times PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. = **0.70**
- c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. = **0.30**

Dónde: c1 + c2 = 1.00

2.9 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en el calendario de las Bases, el Comité Especial Permanente se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total se



realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con al numeral 2.8, anterior.

El Comité Especial Permanente procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en el que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

PODRÁ OTORGARSE LA BUENA PRO EN CASO SE PRESENTE UNA SOLA PROPUESTA VÁLIDA.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial Permanente y por los postores que deseen hacerlo.

El **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** se **presumirá notificado** a todos los postores en la misma fecha del acto, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en la página web de Activos Mineros S.A.C. (<https://www.amsac.pe/contrataciones-por-competencia-2019/>)

Cuando se hayan presentado una o más propuestas, y en caso de no haberse anotado observaciones en el acta que pudieran ser materia de recurso de apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro, **EL CONSENTIMIENTO** se producirá el mismo día de la comunicación o notificación de su otorgamiento.

2.10 RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección, que de manera previa hayan sido anotados por los postores en el acta del acto público de presentación de propuestas o de otorgamiento de la buena pro, hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

En caso de no existir observaciones anotadas en el acta de presentación de propuesta o de otorgamiento de la buena pro, el **CONSENTIMIENTO** se producirá el mismo día de la comunicación o notificación de su otorgamiento.

El recurso de apelación se presentará ante la Mesa de Partes de Activos Mineros S.A.C., sito en **Av. PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA**, en el horario de **08:30 a 16:30** horas, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de la comunicación o notificación del otorgamiento de la buena pro, cumpliendo con los requisitos de admisibilidad contenidos en el Artículo 121° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La garantía que respalda la interposición del recurso de apelación, es por la suma equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del proceso de selección. En ningún caso, la garantía será superior a los 300 UIT vigentes a la interposición del recurso.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación, la garantía correspondiente se realizará mediante depósito en cuenta bancaria. El abono se debe realizar en:

N° de Cuenta : **0011-0186-02-00169215**
Banco : **Cuenta Soles del Banco Continental**
N° CCI⁹ : **01118600020016921547**

⁹ En caso de transferencia interbancaria.



Será de aplicación, en lo que fuere pertinente, lo dispuesto en el Título VI "Soluciones de Controversias durante el Procedimiento de Selección" contenido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.11 RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones efectuadas a través de la **PÁGINA WEB DE ACTIVOS MINEROS SAC** durante el proceso de selección, se entenderán notificados el mismo día de su publicación.

La notificación a través de la página web de Activos Mineros S.A.C. prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del proceso a través del siguiente enlace: (<https://www.amsac.pe/contrataciones-por-competencia-2019/>)

2.12 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar la siguiente documentación para suscribir el contrato:

- a) Garantía (**CARTA FIANZA**) de fiel cumplimiento por el 10% del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI). (**Formato N° 1**)
- d) Copia de la vigencia de poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuya vigencia no debe ser mayor de treinta (30) días calendario computada desde la fecha de emisión.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio físico y virtual (correo electrónico)¹⁰ para efectos de las notificaciones durante la ejecución del contrato.
- g) Nombre del contacto, correo electrónico y número de teléfono, para coordinaciones y notificaciones, durante la ejecución contractual.
- h) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales h), i) y j).
- l) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta.
- m) Copia de la Ficha RUC de la empresa.
- n) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.

Documentos que deberá presentar EL CONTRATISTA para el INICIO EFECTIVO de la obra:

- **Plan de trabajo**, modo en que enfocará la obra, aportes en metodología constructiva, detalle de su plan de trabajo y programación de su trabajo. Este documento, deberá considerar: **i) Plan de calidad** para la obra, **ii) Plan de SSMA** para la obra y **iii) Plan de contingencia** para cierres temporales de las vías y otros factores externos que afecten

¹⁰ Opinión N° 191-2017/DTN – OSCE:

"Dicho lo anterior, como se ha señalado al absolver la consulta anterior, la decisión de la Entidad de notificar las resoluciones de sus actos a través de medios tradicionales o a través de los medios electrónicos de comunicación, deberá estar prevista en las Bases del procedimiento de selección que posteriormente integrarán el contrato."



- la ruta crítica de la ejecución del proyecto.
- Curva "S" del avance planificado, que para todo efecto servirá para el control del avance de obra, de acuerdo al método del valor Ganado.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) pensión y salud de todo el personal que ejecutara la obra.
- Póliza CAR (con valor equivalente al monto de ejecución de la obra).
- Otros descritos en el **numeral 13.2.6** de los Términos de Referencia de las bases.

Importante

- **En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio, la(s) garantía(s) que presente este (CARTA FIANZA) para el perfeccionamiento del contrato debe cumplir lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de la(s) mencionada(s) garantía(s), resulta necesario que ésta(s) consigne(n) en su contenido, el nombre completo, o la denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por AMSAC.**
- **Corresponde a AMSAC verificar que la(s) garantía(s) presentada(s) por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.**

2.13 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS (CARTA FIANZA)

La(s) Carta(s) Fianza(s) que se presente, **EN SU CONTENIDO**, deberá especificar el siguiente texto: **"Esta Fianza de/por "[TIPO DE GARANTÍA]" es IRREVOCABLE, SOLIDARIA, INCONDICIONAL y de REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, SIN BENEFICIO DE EXCUSIÓN, NI DIVISIÓN y será pagada por nosotros a ACTIVOS MINEROS S.A.C. a sólo requerimiento de la Entidad."**

Esta debe ser emitida por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones¹² y **que cuenten con clasificación de riesgo B o superior**. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir Cartas Fianzas; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Además, deberán consignar expresamente el **NOMBRE COMPLETO o LA DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL** del postor o de los postores que integran el consorcio, de ser el caso; así como, el **NÚMERO** y la **DESCRIPCIÓN DE PROCESO**. Deberá contar con una vigencia mínima hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

2.13.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; será emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios, o **hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de EJECUCIÓN y consultoría de OBRAS.**

2.13.2 GARANTÍA DE ADELANTOS; Activos Mineros S.A.C. sólo puede entregar los adelantos previstos en las Bases y solicitados por el contratista, contra la presentación de una garantía (Carta Fianza) emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovables trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

¹¹ Garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía por adelanto directo y/o por materiales.

¹² **Revisar página web:** <http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitter-cartas-fianza>.



Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De haber, adelantos por materiales, la garantía se mantendrá vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción de Activos Mineros S.A.C., pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo

Advertencia

AMSAC no aceptará garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- i. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
- ii. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- iii. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B
- iv. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima (riesgo B).

2.14 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO¹³

El plazo de suscripción del contrato es de hasta **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** a partir de la **notificación o comunicación** de la citación al Postor adjudicado. El postor ganador de la Buena Pro, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro de los **SIETE (7) DÍAS HÁBILES** de notificada el consentimiento de la Buena Pro. En caso no se presente en la fecha prevista, perderá automáticamente la adjudicación del contrato y se procederá a citar al Postor que haya ocupado el segundo lugar de prelación.

La documentación requerida deberá ser presentada en **MESA DE PARTES** de Activos Mineros S.A.C. sito en **AV. PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA**, en el horario de **08:30 a 16:30** horas.

2.15 ADELANTOS

2.15.1 ADELANTO DIRECTO

Activos Mineros S.A.C. otorgará **UN (01) ADELANTO DIRECTO** de hasta el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el **ADELANTO DIRECTO** dentro de los **OCHO (8) DÍAS** calendario siguientes a la **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto ¹⁴ mediante **CARTA FIANZA** y el comprobante de pago correspondiente. Activos Mineros S.A.C. entregará el monto solicitado dentro de los **SIETE (7) DÍAS** contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue **EL ADELANTO** en la oportunidad prevista, el contratista tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de

¹³ **Dentro del referido plazo:** a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

¹⁴ Esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución de la obra sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



días equivalente a la demora.

2.15.2 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS¹⁵

Activos Mineros S.A.C. otorgará **ADELANTO** para **MATERIALES O INSUMOS** de hasta el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto del contrato original, adjuntando a su solicitud la garantía por materiales o insumos¹⁶ mediante **CARTA FIANZA** y el comprobante de pago correspondiente. En los Términos de Referencia se encuentra descrito el plazo en el que El Contratista solicitará el adelanto, así como el plazo en el que Activos Mineros S.A.C. entregará el adelanto.

2.16 VALORIZACIONES¹⁷

El periodo de valorización será **MENSUAL** de acuerdo el avance físico de la obra. Cada valorización deberá ir acompañado con el informe respectivo y conformidad del administrador de contrato, de acuerdo a lo descrito en el **numeral VII – “Forma de Pago”** y **13.2.7 “Valorizaciones y Metrados”**, de los Términos de Referencia.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y presentados a Activos Mineros S.A.C. dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, éste la efectuará. El inspector o supervisor deberá revisar los metrados durante el período de aprobación de la valorización.

El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a Activos Mineros S.A.C., para periodos mensuales, es de cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y será cancelada por Activos Mineros S.A.C. en fecha no posterior al último día de tal mes.

Importante

Tratándose de proceso con fuente de financiamiento de FIDEICOMISO AMBIENTAL, todos los pagos se efectuarán previa conformidad y aprobación del Comité de Administración del Fideicomiso Ambiental.

2.17 PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Activos Mineros S.A.C. o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **TREINTA (30)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

2.18 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de obra se inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

¹⁵ Esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y mantenerse vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción de la Entidad, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.

¹⁶ Esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución de la obra sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁷ Activos Mineros S.A.C. está incluida (mediante la Resolución de Superintendencia N° 219-2010/SUNAT de fecha 27/07/2010) como entidad que debe seguir el Procedimiento para el cumplimiento tributario de los proveedores de las entidades del Estado a que se refiere el D.L. N° 931 e implementado por la Resolución de Superintendencia N° 156-2004/SUNAT y debe comunicar el devengo del gasto a favor de sus proveedores a partir del 01/09/2010.



- a) Que Activos Mineros S.A.C. notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que Activos Mineros S.A.C. haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c) Que Activos Mineros S.A.C. provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que Activos Mineros S.A.C. haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e) Que Activos Mineros S.A.C. haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas.

Estas condiciones deberán ser cumplidas dentro de los **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** siguiente a la suscripción del contrato.

En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

Activos Mineros S.A.C. puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra en los siguientes supuestos:

- Cuando la estacionalidad climática no permite el inicio de la ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento.
- En caso Activos Mineros S.A.C. se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en los literales a) y b), del presente numeral, hasta el cumplimiento de las mismas.

En estos supuestos no resulta aplicable el resarcimiento de daños y perjuicios, y se suspende el trámite de la solicitud de entrega del adelanto directo, debiendo reiniciarse quince (15) días antes de la nueva fecha de inicio del plazo de ejecución.

Las circunstancias invocadas para suspender el inicio del plazo de ejecución de la obra, se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación de la obra, debiéndose suscribir la correspondiente adenda.

2.19 RESIDENTE DE OBRA¹⁸

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de Activos Mineros S.A.C., el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con experiencia en la especialidad requerida, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar la sustitución del residente o los profesionales propuestos para la prestación. La sustitución sólo procederá previa autorización por escrito del funcionario de Activos Mineros S.A.C. que, según sus normas de organización interna, cuente con facultades suficientes para brindar tal autorización, **y siempre que el profesional reemplazante reúna calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional ORIGINALMENTE PROPUESTO.**

El pronunciamiento de Activos Mineros S.A.C. sobre la sustitución del residente de obra debe ser emitido y notificado al contratista dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la respectiva solicitud, transcurrido dicho plazo sin que Activos Mineros S.A.C. emita pronunciamiento alguno, se considerará aprobada la sustitución.

¹⁸ En la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.



2.20 INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, designado por Activos Mineros S.A.C. para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

2.21 CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a Activos Mineros S.A.C., otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a Activos Mineros S.A.C. o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por Activos Mineros S.A.C.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original del cuaderno de obra queda en poder de Activos Mineros S.A.C. La entrega del cuaderno de obra a Activos Mineros S.A.C. se realiza en el acto de recepción de obra o en el acto de constatación física de la obra, de corresponder; debiendo dichos actos anotarse como último asiento.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

2.22 PENALIDADES

El retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, Activos Mineros S.A.C. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento o por adelanto.



La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

$$F = 0.15$$

Asimismo, Activos Mineros S.A.C. aplicará **OTRAS PENALIDADES**, distintas a la penalidad por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

En los Términos de Referencia de las Bases, **Numeral 11.2 "Otras Penalidades"** de este proceso, se consigna la situación que será objeto de **OTRAS PENALIDADES** al contrato, el monto o porcentaje que le correspondería aplicar por incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tal incumplimiento.

Esta penalidad se calculará de forma independiente a la penalidad por mora.

Cuando se llegue a acumular el **MONTO MÁXIMO** de la **penalidad por mora** o el **MONTO MÁXIMO** por **otras penalidades**, Activos Mineros S.A.C. puede resolver el contrato.

2.23 VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, hasta que la Liquidación Final quede consentida y se efectúe el pago correspondiente.

2.24 CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

Activos Mineros S.A.C. podrá resolver el contrato por incumplimiento en los casos en que el contratista:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
4. El contratista podrá solicitar la resolución del contrato por incumplimiento, en los casos en que Activos Mineros S.A.C incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, las mismas que se contemplan en las Bases o en el contrato.

2.25 REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan



con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Fórmula Polinómica

Presupuesto **0306005** **MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA TUPAC AMARU POR REMEDIACION DE SUELOS EN EL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNIN.**

Fecha Presupuesto **12/07/2019**

Moneda **NUEVOS SOLES**

Ubicación Geográfica **120801 JUNIN - YAULI - LA OROYA**

$$K = 0.398*(Jr / Jo) + 0.151*(Cr / Co) + 0.131*(Ar / Ao) + 0.106*(MEr / MEo) + 0.073*(ACr / ACo) + 0.069*(MAr / MAo) + 0.072*(Gr / Go)$$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.398	100.000	J	47	MANO DE OBRA
2	0.151	100.000	C	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
3	0.131	100.000	A	05	AGREGADO GRUESO
4	0.106	100.000	ME	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
5	0.073	100.000	AC	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
6	0.069	100.000	MA	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADO Y CARPINTERIA
7	0.072	100.000	G	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Fórmula Polinómica - Agrupamiento Preliminar

Presupuesto **0306005** **MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA TUPAC AMARU POR REMEDIACION DE SUELOS EN EL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNIN.**

Fecha presupuesto **12/07/2019**

Moneda **NUEVOS SOLES**

Indice	Descripción	% Inicio	% Saldo	Agrupamiento
02	ACERO DE CONSTRUCCION LISO	3.298	0.000	
03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	4.029	7.327	+02
04	AGREGADO FINO	0.223	0.000	
05	AGREGADO GRUESO	12.797	13.086	+04+38
10	APARATO SANITARIO CON GRIFERIA	0.188	0.000	
13	ASFALTO	0.002	0.000	
17	BLOQUE Y LADRILLO	1.368	0.000	
21	CEMENTO PORTLAND TIPO I	13.759	15.070	+31+80
29	DOLAR	0.051	0.000	
30	DOLAR MAS INFLACION DEL MERCASO USA	1.624	0.000	
31	DUCTO DE CONCRETO	0.987	0.000	
37	HERRAMIENTA MANUAL	1.848	0.000	
38	HORMIGON	0.066	0.000	
39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	1.678	7.174	+29+79+74+72+53+54+17+30+13+10
43	MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADO Y CARPINTERIA	6.924	6.935	+73
47	MANO DE OBRA	39.857	39.857	



47	MANO DE OBRA	39.857	39.857	
48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	2.912	0.000	
49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	5.791	10.551	+37+48
53	PETROLEO DIESSEL	0.197	0.000	
54	PINTURA LATEX	1.341	0.000	
72	TUBERIA DE PVC	0.033	0.000	
73	DUCTOS Y ACCESORIOS TELEFONICOS DE PVC	0.011	0.000	
74	TUBERIA DE PVC PARA ELECTRICIDAD (SAP)	0.665	0.000	
79	VIDRIO INCOLORO NACIONAL	0.027	0.000	
80	CONCRETO PREMEZCLADO	0.324	0.000	
	Total	100.000	100.000	

2.26 OBLIGACIÓN ADICIONAL DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Toda documentación que presente el contratista ante Activos Mineros S.A.C., como parte del cumplimiento de sus actividades, deberán contar con el sello y rubrica en cada una de sus páginas y al final del documento tenga la correspondiente firma y post-firma, que garantice la integridad y autoría del documento generado.

2.27 OTROS

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del contratista no puede ser inferior a **SIETE (7) AÑOS**, contado a partir de la conformidad otorgada por Activos Mineros S.A.C. de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.

COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES

Durante la **ejecución contractual**, serán válidas las comunicaciones o notificaciones a través de mecanismos tradicionales o medios electrónicos de comunicación, sin que esto afecte la validez del acto notificado.

2.28 DISPOSICIONES FINALES

Para cubrir **vacíos o deficiencias de la DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTOS, o aspectos no contemplados en el presente Procedimiento de Selección o en la ejecución contractual**, será de aplicación supletoria la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en atención a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 082-2019-EF de la Ley N° 30225.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE OBRA

EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA TUPAC AMARU POR REMEDIACION DE SUELOS EN EL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNIN"

I. AREA SOLICITANTE

La Gerencia de Operaciones de Activos Mineros SAC (en adelante AMSAC).

II. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Remediación de suelos contaminados mediante la construcción de pistas, veredas, escaleras, drenaje pluvial, áreas verdes y otros componentes en la zona urbana de la Asociación Pro Vivienda Túpac Amaru, Distrito de La Oroya – Yauli – Junín.

III. FINALIDAD PUBLICA

Contribuir a disminuir la contaminación ambiental de la zona urbana de la provincia de Yauli La Oroya, específicamente en la Asociación Pro Vivienda Túpac Amaru; a través de la cobertura del mismo con la construcción de pistas, veredas, escaleras, drenaje pluvial, áreas verdes y otros componentes. Adicionalmente con la construcción de esta obra se logrará mejorar la calidad de vida e imagen urbana, con espacios adecuados, que permitan óptima transitabilidad vehicular y peatonal, brindando así una infraestructura en condiciones de confort y seguridad.

IV. EXPEDIENTE TECNICO

Se adjunta el expediente técnico aprobado del proyecto correspondiente. Ver Anexo N° 15.1

V. TERMINOS DE REFERENCIA

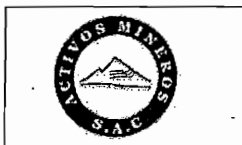
5.1. OBRA SOLICITADA

Ejecución de la obra "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en las calles de la Asociación Pro Vivienda Túpac Amaru por remediación de suelos en el distrito de La Oroya, provincia de Yauli - Junín"

5.2. UBICACION

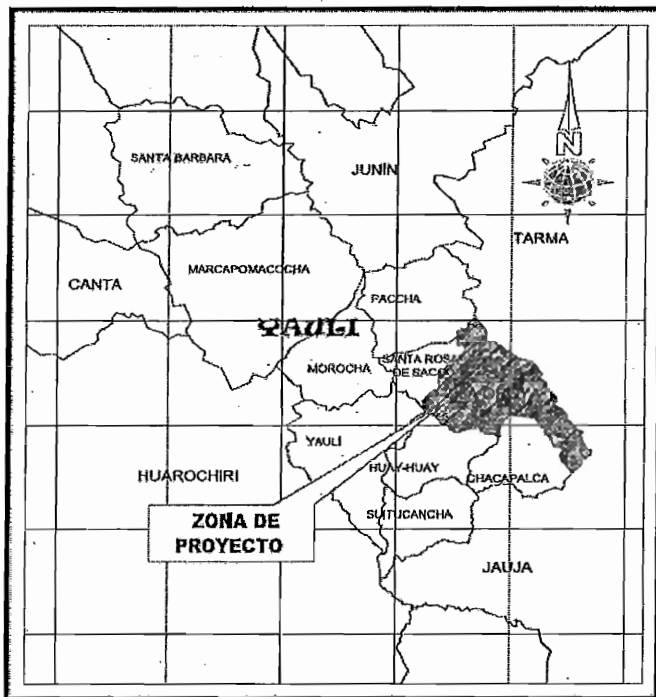
Zona: Túpac Amaru.
Distrito: La Oroya.
Provincia: Yauli.
Departamento: Junín.
Altitud: 3,810 m.s.n.m.





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 2 de 47



UBICACION - DISTRITO DE LA OROYA

UBICACION Y LOCALIZACION

S/E

Fuente: Expediente Técnico Aprobado

5.3. ANTECEDENTES

El Proyecto se enmarca dentro de las medidas recomendadas en el Estudio de GWI y están orientadas a reducir los niveles de exposición de la población a los polvos contaminados por las emisiones del CMLO; y con ello a reducir los riesgos a la salud humana. Su ejecución permitirá cumplir con las metas de remediación en La Oroya programadas para el presente ejercicio y fortalecerá la imagen de la Empresa y del Estado en el cumplimiento de sus obligaciones ambientales.

Con fecha 03.07.2017 la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya mediante Resolución de Gerencia General N° 033-2017-MPYLO/GIDU aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA TÚPAC AMARU POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN EL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN"** cuyo Código Único de inversiones (SNIP) N° 363872.

Con fecha 25 de Julio del 2019, La Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya con Oficio N° 270-2019-MPYLO/ALC remitió a Activos Mineros la actualización y reformulación del Expediente Técnico para la ejecución de la obra, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 220-2019-MPYLO/GM CON FECHA 15.07.2019, con el cual se procede a la firma del **CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA COEJECUCIÓN DEL PROYECTO**



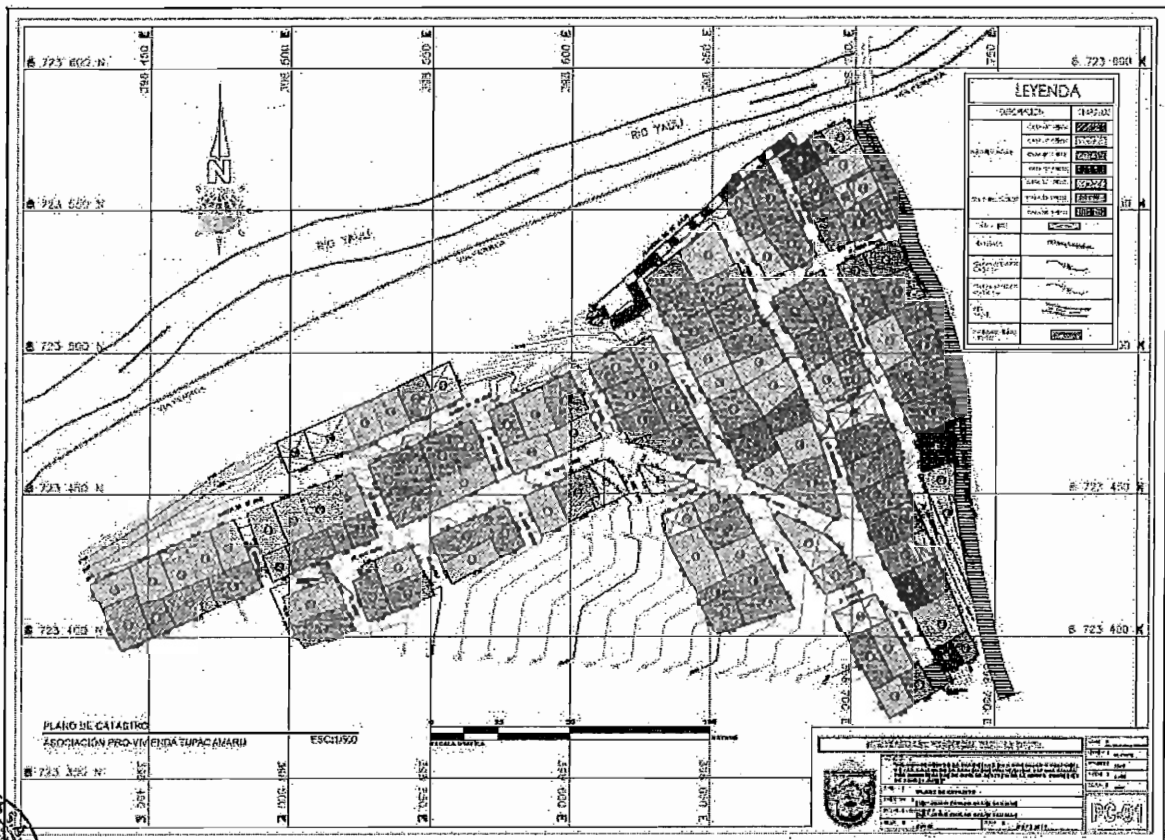
TDR Ejecución de Obra



**Términos de Referencia –
 Servicios, Consultorías u Obras**
 Formato

Código: S2.02-F.02
 Versión: 00
 Fecha: 18/08/2015
 Página: 3 de 47

DE INVERSIÓN PÚBLICA ENTRE ACTIVOS MINEROS SAC Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA DISTRITO LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - LA OROYA.



Fuente: Expediente Técnico Aprobado

5.4. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La ejecución de la obra contempla una serie de actividades de obras civiles, pavimentos rígidos, veredas y escalinatas, muros de contención, tratamiento paisajístico, drenaje pluvial y programas de capacitación y educación, entre otros, que conforman las áreas a intervenir según el siguiente cuadro:



[Handwritten signature]



	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras	Código: S2.02-F.02
	Formato	Versión: 00
		Fecha: 18/08/2015
		Página: 4 de 47

CUADRO N° 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	PAVIMENTO RIGIDO		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANA	mes	5.00
01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 X 2.40 m	u	1.00
01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO INICIAL	m2	2,388.51
01.02.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	2,388.51
01.03	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES		
01.03.01	DEMOLICION DE VEREDAS EXISTENTES	m3	278.79
01.03.02	DEMOLICION DE SARDINELES	m3	34.97
01.03.03	DEMOLICION DE CUNETAS	m3	37.10
01.03.04	DEMOLICION DE GRADERIAS	m3	16.75
01.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.01	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D=100M	m3	477.89
01.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO DPROM=2KM	m3	2,755.11
01.05	EXPLANACIONES		
01.05.01	CORTE A NIVEL DE SUB RASANTE EN TERRENO NORMAL	m3	1,814.86
01.05.02	ESCARIFICADO, PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	m2	2,149.47
01.06	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE		
01.06.01	MATERIAL PARA MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE	m3	626.28
01.06.02	EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTADO DE MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE	m2	3,101.72
01.06.03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GEOTEXTIL DE 270 G/M2	m2	64.00
01.06.04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GEOMEMBRANA HDPE e=1.50 mm	m2	64.00
01.07	BASE		
01.07.01	MATERIAL PARA BASE E=0.20 m	m3	429.89
01.07.02	EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACION DE BASE	m2	2,149.47
01.08	CONCRETO PARA PAVIMENTO RIGIDO		
01.08.01	PAVIMENTO DE CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	417.52
01.08.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO LOSA	m2	420.19
01.09	BADENES		
01.09.01	CONCRETO EN BADEN f'c=210 kg/cm2	m3	12.37
01.09.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO BADEN	m2	47.97
01.10	CUNETAS		
01.10.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA CUNETAS	m3	59.53
01.10.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA CUNETAS	m2	299.95
01.11	SEÑALIZACION HORIZONTAL		
01.11.01	PINTURA LINEAL EN SARDINEL	m	1,038.21
01.11.02	PINTURA ZONA DE CRUCE PEANTONAL	m2	222.24
01.11.03	PINTURA DE SIMBOLO Y FLECHAS	m2	15.76
01.12	SEÑALIZACION VERTICAL		
01.12.01	SEÑALES INFORMATIVAS	u	19.00
01.12.02	SEÑALES REGLAMENTARIAS	u	17.00
01.13	JUNTAS		
01.13.01	SELLADO DE JUNTAS DE CONTRACCION E=6MM	m	1,525.27
01.13.02	SELLADO DE JUNTA DE LONGITUDINAL ENTRE SARDINEL Y CUNETAS E=6MM	m	2,175.44
01.13.03	DOWELS-ÁCERO DE REFUERZO LISO D=5/8	Kg	1,091.31





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 5 de 47

01.14	CONTROL DE CALIDAD		
01.14.01	DISEÑO DE MEZCLA	u	2.00
01.14.02	ENSAYO DE PROCTOR MODIFICADO	u	3.00
01.14.03	ENSAYO DE DENSIDAD DE CAMPO	u	30.00
01.14.04	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	u	20.00
01.15	VARIOS		
01.15.01	LIMPIEZA DE FINAL	m2	2,452.15
01.15.02	RECONEXION DE PUNTOS DE AGUA	pto	103.00
01.15.03	REPARACION DE TUBERIA MATRIZ DE AGUA	pto	20.00
01.15.04	PLACA RECORDATORIA	u	1.00
01.16	SEGURIDAD Y SALUD		
01.16.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
01.16.02	EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	u	2.00
01.16.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.16.04	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00
01.16.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1.00
01.17	OTROS		
01.17.01	REUBICACIÓN DE POSTES DE LUZ	u	6.00
02	VEREDAS Y ESCALINATAS		
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01	TRAZO, NIVELACIÓN INICIAL	m2	3,013.59
02.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	3,013.59
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN ESTRUCTURAS	m3	1,198.50
02.02.02	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D=100M	m3	1,412.78
02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO DPROM=2KM	m3	1,498.13
02.02.04	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	m2	3,146,50
02.02.05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GEOTEXTIL DE 270 G/M2	m2	88.90
02.02.06	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GEOMEMBRANA HDPE e=1.50 mm	m2	88.90
02.03	BASE		
02.03.01	MATERIAL PARA BASE	m3	498.50
02.03.02	EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACION DE BASE EN GRADERÍAS Y VEREDAS	m2	3,040.62
02.04	SARDINELES		
02.04.01	SARDINELES DE CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	246.11
02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO SARDINELES	m2	2,007.33
02.04.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 EN SARDINELES	kg	3,888.09
02.05	MUROS DE JARDINERAS		
02.05.01	MUROS DE JARDINERAS CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	115.76
02.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MURO DE JARDINERA	m2	997.84
02.05.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 EN MUROS DE JARDINERA	kg	2,344.60
02.06	VEREDAS DE CONCRETO		
02.06.01	VEREDAS DE CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	164.33
02.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VEREDAS	m2	51.51
02.07	GRADERIA PEATONAL		
02.07.01	GRADERIA DE CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	313.01
02.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN GRADERIAS	m2	552.15
02.08	CUNETAS RECTANGULARES		
02.08.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA CUNETAS	m3	17.12





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 6 de 47

02.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CUNETAS	m2	190.26
02.09	SELLADO DE JUNTAS		
02.09.01	SELLADO DE JUNTAS DE CONTRACCION E=6MM	m	495.05
02.10	JARDINERAS		
02.10.01	REFINE, PERFILADO DE SUSTRATO DE JARDINERA	m2	117.82
02.10.02	SEMBRADO DE GRAS NATURAL	m2	117.82
02.10.03	PLANTACIONES DE ARBUSTOS	u	121.00
02.11	PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD		
02.11.01	DISEÑO DE MEZCLA	u	1.00
02.11.02	ENSAYO DE PROCTOR MODIFICADO	u	1.00
02.11.03	ENSAYO DE DENSIDAD DE CAMPO	u	30.00
02.11.04	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	u	30.00
02.12	REPOSICION DE CAJAS DE AGUA Y DESGÜE		
02.12.01	REPOSICION DE CAJAS DOMICILIARIAS DE DESAGÜE	u	103.00
02.12.02	REPOSICION DE CAJAS DOMICILIARIAS DE AGUA	u	103.00
02.13	COLOCACION DE TACHOS		
02.13.01	COLOCACION DE TACHOS DE BASURA SEGUN DISEÑO	u	21.00
02.14	RAMPAS		
02.14.01	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN EN RAMPAS	m2	34.56
02.14.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE RAMPAS	m2	32.76
02.14.03	CONCRETO f'c = 175 kg/cm2 PARA RAMPAS	m3	5.40
02.15	VARIOS		
02.15.01	INSTALACIÓN DE BARANDAS METÁLICAS	mod	15.35
03	MURO DE CONTENCIÓN		
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01	TRAZO, NIVELACIÓN INICIAL	m2	202.34
03.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	202.34
03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.01	EXCAVACION MANUAL EN ESTRUCTURAS	m3	528.59
03.02.02	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D=100M	m3	660.74
03.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO DPROM=2KM	m3	660.74
03.02.04	MATERIAL PARA MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE	m3	71.86
03.02.05	EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTADO DE MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE	m2	357.47
03.02.06	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	m2	202.34
03.03	CONCRETO PARA MUROS DE CONTENCIÓN		
03.03.01	SOLADO EN ZAPATAS EN MURO DE CONTENCIÓN	m2	202.34
03.03.02	MURO DE CONTENCIÓN DE CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	174.36
03.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN MUROS DE CONTENCIÓN	m2	597.23
03.03.04	MURO DE CONTENCIÓN ACERO fy=4200 kg/cm2	Kg	9,548.16
03.04	PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD		
03.04.01	DISEÑO DE MEZCLA	u	1.00
03.04.02	ENSAYO DE PROCTOR MODIFICADO	u	1.00
03.04.03	ENSAYO DE DENSIDAD DE CAMPO	u	10.00
03.04.04	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	u	30.00
03.05	VARIOS		
03.05.01	RELLENO Y COMPACTACION EN MUROS DE CONTENCIÓN	m3	270.36
03.05.02	INSTALACION DE BARANDAS METALICAS	mod	14.60
03.05.03	JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN E= 1"	M	73.00
03.05.04	INSTALACION DE TUBERIA EMPOTRADA DE PVC 3"	M	95.93
04	TRATAMIENTO PAISAJISTICO		
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 7 de 47

04.01.01	TRAZO, NIVELACIÓN INICIAL	m2	1,161.12
04.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	1,161.12
04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.01	EXCAVACION MANUAL EN ESTRUCTURAS	m3	348.97
04.02.02	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M	m3	436.21
04.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	436.21
04.02.04	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	m2	1,161.11
04.03	BASE		
04.03.01	MATERIAL PARA BASE	m3	397.17
04.03.02	EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACION DE BASE	m2	1,161.11
04.04	MUROS DE JARDINERAS		
04.04.01	MUROS DE JARDINERAS CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	28.21
04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MURO DE JARDINERA	m2	251.55
04.05	PISOS		
04.05.01	MORTERO CEMENTO ARENA 1:5	m2	622.37
04.05.02	ADOQUINES DE COLOR 10x20x6 cm	m2	622.37
04.06	GRADERIA PEATONAL		
04.06.01	GRADERIA DE CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	33.98
04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN GRADERIAS	m2	15.84
04.07	BANCAS DE CONCRETO TIPO I		
04.07.01	BANCAS DE CONCRETO TIPO I f'c=175 kg/cm2	m3	0.32
04.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN BANCAS TIPO I	m2	2.67
04.07.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 EN BANCA TIPO I	Kg	15.19
04.07.04	ACABADO EN BANCAS TIPO I	m2	1.07
04.08	BANCAS DE CONCRETO TIPO II		
04.08.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 EN BANCAS TIPO II	m3	5.72
04.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN BANCAS TIPO II	m2	47.02
04.08.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 EN BANCA TIPO II	Kg	260.78
04.08.04	ACABADO EN BANCAS TIPO II	m2	26.87
04.09	SELLADO DE JUNTAS		
04.09.01	SELLADO DE JUNTAS DE CONTRACCION E=6MM	m	640.46
04.10	JARDINERAS		
04.10.01	REFINE, PERFILADO DE SUSTRATO DE JARDINERA	m2	800.00
04.10.02	SEMBRADO DE GRAS NATURAL	m2	800.00
04.10.03	PLANTACIONES DE ARBUSTOS	u	380.00
04.11	PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD		
04.11.01	DISEÑO DE MEZCLA	U	1.00
04.11.02	ENSAYO DE PROCTOR MODIFICADO	U	2.00
04.11.03	ENSAYO DE DENSIDAD DE CAMPO	U	20.00
04.11.04	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	U	20.00
05	DRENAJE PLUVIAL		
05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO INICIAL	m2	280.65
05.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	280.65
05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	145.52
05.02.02	EXCAVACION PARA CAJAS COLECTORAS	m3	26.78
05.02.03	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D=100M	m3	215.38
05.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO DPROM=2KM	m3	215.38
05.02.05	REFINE, NIVELACION DE ZANJA	m	399.16
05.02.06	COLOCACION DE CAMA DE APOYO	M	255.64
05.02.07	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA	M	255.64
05.03	OBRAS DE CONCRETO		





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 8 de 47

05.03.01	CONCRETO f'c=175 Kg/cm2 EN CAJAS COLECTORAS	m3	1.56
05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CAJAS COLECTORAS	m2	149.75
05.03.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 EN CAJAS COLECTORAS	Kg	341.20
05.04	REJILLA PLUVIAL		
05.04.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 EN REJILLAS	m3	15.79
05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN REJILLA	m2	100.46
05.04.03	REJILLA METALICA	m	190.36
05.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
05.05.01	TUBERIA PVC UF ISO 4435 S-25 D=8"	m	208.54
05.05.02	TUBERIA PVC UF ISO 4435 S-25 D=14"	m	47.10
05.06	PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD		
05.06.01	PRUEBA HIDRAULICA	m	255.64
05.06.02	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	u	5.00
06	PROGRAMAS DE CAPACITACION Y EDUCACION		
06.01	CAMPAÑA DE EDUCACION Y MANEJO AMBIENTAL	glb	1.00
06.02	MITIGACION AMBIENTAL		
06.02.01	RIEGO DE ZONA DE TRABAJO PARA MITIGAR LA CONTAMINACION POLVO	glb	1.00
06.03	MONITOREO AIRE, RUIDO Y VIBRACIONES		
06.03.01	MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE		
06.03.01.01	EQUIPO PARA MEDIR NIVELES DE CALIDAD DE AIRE	glb	1.00
06.03.02	MONITOREO DE RUIDOS		
06.03.02.01	EQUIPO PARA EMISION DE RUIDOS	glb	1.00
06.03.03	MONITOREO DE VIBRACIONES		
06.03.03.01	EQUIPO PARA MEDIR VIBRACIONES	glb	1.00





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 9 de 47

5.5. PERFIL DE LA PERSONA JURIDICA QUE REALIZARÁ LA EJECUCIÓN DE OBRA

Cuadro N° 2.- Perfil del Ejecutor

Perfil
Persona Jurídica registrado en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE como EJECTOR DE OBRAS.
Experiencia del postor en la Especialidad
<p>requisitos</p> <ul style="list-style-type: none"> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 2,796,159.03 (Dos millones setecientos noventa y seis mil ciento cincuenta y nueve con 03/100 Soles), en la ejecución de obras similares y/o iguales, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones a la fecha de presentación de propuestas. Se consigna como obras similares a: <ul style="list-style-type: none"> construcción y/o ampliación de pavimentos urbanos de concreto en general. construcción y/o ampliación de muros de contención, losas, veredas peatonales, escaleras/escalinatas, de concreto en zonas urbanas. construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o mantenimiento y/o rehabilitación de parques, de plazas, de calles y avenidas urbanas con concreto. <p>acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> La Experiencia se acreditará con copia simple de: <ol style="list-style-type: none"> contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; o contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.
Requisitos administrativos
Obligatorios
<ul style="list-style-type: none"> No estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.



5.6. PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO, CONSIDERANDO PERFIL Y EXPERIENCIA



5.6.1. PERSONAL REQUERIDO

El personal mínimo requerido para la dirección de la obra de acuerdo el expediente técnico aprobado es el que se detalla a continuación:



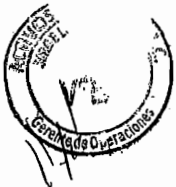
**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 10 de 47

Cuadro N° 3.- Relación de personal requerido:

Item	Cargo	Profesión u ocupación	Cantidad
01	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil	01
02	INGENIERO DE CALIDAD Y CONTROL DE OBRA	Ingeniero Civil	01
03	INGENIERO EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	Ingeniero Civil, Ingeniero de Minas, Geólogo, Metalurgista, Ambiental, Industrial o Higiene y Seguridad Industrial.	01
04	ADMINISTRADOR DE OBRA	Administrador, Economista	01
05	TECNICO EN SUELOS Y CONCRETO	Técnico Concreto y Suelo	01
06	MAESTRO DE OBRA	-----	01
07	SECRETARIA	Técnico en administración o afines	01
08	ALMACENERO	Técnico en administración o afines	01
09	TAREADOR	Técnico en administración o afines	01
10	CONDUCTOR DE CAMIONETA	-----	01
11	SERVICIO DE GUARDIANÍA	-----	01

* Durante la ejecución de la obra la participación del personal requerido es a tiempo completo.
Caso: Residente Obra desde el inicio de obra hasta la recepción de la obra.





	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02
		Versión: 00
		Fecha: 18/08/2015
		Página: 11 de 47

5.6.2. PERFIL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

5.6.2.1. INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

Cuadro N° 4.- Perfil del Residente de Obra

Personal Propuesto
Profesional en Ingeniería Civil
Tiempo de Experiencia
Experiencia MÍNIMA DE TRES (3) AÑOS, como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Gerente de Obra y/o Gerente de Proyecto y/o Jefe de Tramo, en la ejecución y/o supervisión de <u>obras similares y/o iguales</u> al objeto de convocatoria.
Formación Académica
Profesional con título de Ingeniero Civil (colegiado). Se acreditará con copia simple del título profesional.

5.6.2.2. INGENIERO DE CALIDAD Y CONTROL DE OBRA

Cuadro N° 5.- Perfil del Ingeniero de Calidad y Control de Obra

Personal Propuesto
Profesional en Ingeniería Civil
Tiempo de Experiencia
Experiencia mínima dos (2) años, como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Asistente de Residente o Supervisión, Ingeniero Residente o de Oficina Técnica, Ingeniero de Calidad y/o Control de Obra y/o Gerente de Obra y/o Gerente de Proyecto y/o Jefe de Tramo, en la ejecución de <u>Obras Civiles en General</u> .
Formación Académica
Profesional con título de Ingeniero Civil (colegiado). Se acreditará con copia simple del título profesional.

5.6.2.3. INGENIERO EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE

Cuadro N° 6.- Perfil del Ingeniero de Especialista en Seguridad y Medio Ambiente

Personal Propuesto
Profesional en Ingeniería Civil, Minas o Geología, o Ingeniería Metalúrgica, Ambiental, o Industrial o Higiene y Seguridad Industrial.
Tiempo de Experiencia
Experiencia mínima tres (3) años, como Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Prevencionista, en Seguridad y Medio Ambiente o <u>cualquiera otra combinación de denominaciones en la que esté incluida "seguridad y medio ambiente"</u> , en la ejecución y/o supervisión de <u>Obras Civiles en General</u>
Formación Académica
Profesional con título de Ingeniero Civil, Minas, Geólogo, Metalurgista, Ambiental, Industrial ó de Higiene y Seguridad Industrial (colegiado). Se acreditará con copia simple del título profesional.





	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 12 de 47
---	--	--

NOTA:

1. Se considera como obras similares a:
 - construcción y/o ampliación de pavimentos urbanos de concreto en general.
 - construcción y/o ampliación de muros de contención, losas, veredas peatonales, escaleras/escalinatas, de concreto en zonas urbanas.
 - construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o mantenimiento y/o rehabilitación de parques, de plazas, de calles y avenidas urbanas con concreto.
2. La experiencia del plantel profesional clave propuesto, sujeto a calificación, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos en copia simple de: i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento, que fehacientemente, acredite la experiencia del profesional propuesto.
3. Para el plantel profesional clave, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape) para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.
4. Es preciso indicar la exclusividad (a tiempo completo) del Residente principal hasta la recepción de la obra.
5. El Certificado Original de Habilidad CIP profesional se presentará para el inicio efectivo de obra.

5.7. REQUERIMIENTOS MINIMOS

El equipamiento estratégico requerido para la ejecución de obra es el siguiente:

Mano de Obra: Declaración jurada mediante el cual se comprometa a contratar, para la ejecución de la prestación, preferentemente a trabajadores **NO CALIFICADOS** entre los residentes de la zona. Esto con la finalidad de **MANTENER UN ÓPTIMO CLIMA SOCIAL** entre las comunidades colindantes a la zona de influencia de la obra.

Equipo Mínimo: El Postor presentará documentos que sustente que dispone o se compromete a alquilar o adquirir el Equipo Mínimo según el Expediente Técnico y que este se encuentre en buenas condiciones:

Cuadro N° 7.- Equipamientos Estratégico

ITEM	EQUIPO MINIMO	CANTIDAD (UND.)	ANTIGÜEDAD (AÑOS)
01	NIVEL TOPOGRAFICO (NIVEL DE INGENIERO + MIRA TOPOGRÁFICA) INCLINÓMETRO.	01	No mayor a 8 años
02	ESTACIÓN TOTAL (DE PRECISIÓN A 2", ALCANCE MÍNIMO 3 KM, + 03 PRISMAS)	01	No mayor a 8 años
03	COMPACTADORA VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	01	No mayor a 8 años
04	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	01	No mayor a 8 años
05	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145-165 HP, 2,000 GLNS)	01	No mayor a 8 años
06	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.4"	01	No mayor a 8 años
07	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	01	No mayor a 8 años
08	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1 YD3	01	No mayor a 8 años





	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02
		Versión: 00
		Fecha: 18/08/2015
		Página: 13 de 47

09	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 7 y3, 100 HP	01	No mayor a 8 años
10	MOTONIVELADORA 125 - 135 HP	01	No mayor a 8 años
11	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOP. 101-135 HP, 10-12 Ton	01	No mayor a 8 años

La acreditación del equipamiento estratégico es con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada). La antigüedad solicitada tiene como objetivo evitar las paradas en el plazo de ejecución contractual. Por lo que, la antigüedad de los equipos será requerido y/o presentado a la supervisión antes del uso de los equipos en la obra.

Con respecto a los equipos de medición, deberá sustentarse la vigencia de la calibración (no mayor a 6 meses), cuyo certificado debe ser emitido por un laboratorio de metrología certificado y acreditado por INACAL.

** Durante la ejecución de la obra La disponibilidad de los equipos u otros recursos será de acuerdo a los cronogramas de ejecución de obra aprobada por la supervisión.*

VI. TIEMPO Y OPORTUNIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución es de **150 (ciento cincuenta) días calendario**, comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado siguientes:

- Que AMSAC notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- Que AMSAC haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- Que AMSAC provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- Que AMSAC haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- Que AMSAC haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

Las condiciones a que se refieren los párrafos precedentes, serán cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

Una vez culminada la obra, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 208° (recepción de la obra y plazos) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

VII. FORMA DE PAGO

El procedimiento de trámite de pago para cada valorización, será concordante con lo contemplado en el artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación del informe respectivo, aprobación del supervisor o inspector de obra y conformidad del administrador del contrato.

La forma de pago se realizará mediante valorizaciones mensuales según lo ejecutado, concordante con el Cronograma Valorizado de Avance de Obra de la firma del contrato





	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02
		Versión: 00
		Fecha: 18/08/2015
		Página: 14 de 47

actualizada las fechas al inicio de la ejecución de obra o el vigente en la ejecución de obra, con la conformidad la dará el administrador del contrato.

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómica previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción (IUPC) que publica el INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. Dado que los IUPC son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los IUPC que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, AMSAC deberá contar con la siguiente documentación:

- Presentación de la valorización mensual acompañado con el informe respectivo y conformidad del Supervisor de obra.
- Conformidad de la Jefatura del Departamento de Ejecución de Proyectos o por el Funcionario al que se le haya delegado esta facultad, emitiendo el informe de conformidad de cada valorización de obra.
- Comprobante de pago

Los documentos correspondientes a cada uno de los pagos antes mencionados, deberán presentarse en la Mesa de Partes de Activos Mineros SAC, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

N°	Razón Social	R.U.C.	Dirección
1	Activos Mineros S.A.C.	20103030791	Prolongación Pedro Miotta 421, distrito de San Juan de Miraflores

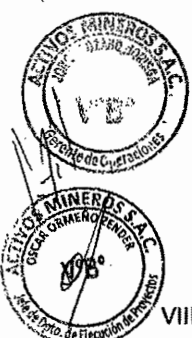
El contratista deberá contar con una cuenta bancaria, para lo cual se compromete a brindar a AMSAC su número de Cuenta Ordinaria y Código de Cuenta Interbancaria CCI, generada por entidad bancaria autorizada por la SBS, para que se le pueda realizar el depósito respectivo y comunicar la Cuenta de Detracción aperturada en el Banco de la Nación.

VIII. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial estimado total es de S/. 2,796,159.03 (Dos millones setecientos noventa y seis mil ciento cincuenta y nueve con 03/100 Soles), incluye los Gastos Generales equivalente al del Costo Directo, Utilidad equivalente al del Costo Directo y el Impuesto General a las Ventas (I.G.V.) del 18.00%, así como los seguros correspondientes. Los Costos están actualizados al mes de julio de 2019.

IX. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

El número máximo de participantes en el consorcio es de dos (2) integrantes. El porcentaje mínimo de participación del consorciado que acredite mayor experiencia es de treinta y cinco por ciento (35%).





	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 15 de 47
---	--	--

X. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

El Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos de la Gerencia de Operaciones, estará a cargo de la administración del contrato y de otorgar la conformidad correspondiente.

La Gerencia de Operaciones de AMSAC podrá designar otro profesional en su reemplazo para lo cual comunicará al contratista mediante una carta simple.

AMSAC designará a un inspector o supervisor de obra durante la etapa de ejecución del proyecto, quien actuará como representante de la Entidad para el cumplimiento y la correcta ejecución de la obra, dentro de los alcances considerados en los TDR, el expediente técnico y contrato.

XI. PENALIDADES

Se aplicarán las penalidades del caso, de acuerdo a lo establecido en la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.

11.1. Penalidades por retraso en la ejecución de la obra

Si el contratista incurre en retraso injustificado de las prestaciones objeto del contrato, se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{monto vigente}) / (F \times \text{plazo vigente en días})$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

11.2. Otras penalidades

Adicionalmente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, se considerarán **otras penalidades**, según se detallan:

a) Penalidades por incumplimientos: De acuerdo a la siguiente tabla:



	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 16 de 47
--	--	--

Cuadro N° 8. Penalidades por incumplimientos

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	PERMANENCIA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2) del artículo 190° del Reglamento	0.50 x UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según el informe de supervisor de Obra y/o Inspector según corresponda
2	AUSENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL RESIDENTE DE OBRA Cuando se compruebe fehacientemente la inasistencia y/o falta o ausencia del Residente de Obra en campo, sin justificación oportuna (la justificación documentada deberá presentarse a más tardar al día siguiente de ocurrida la ausencia).	0.50 x K por día	Según el informe de supervisor de Obra
3	AUSENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE Y/O TÉCNICO Por no contar con el personal profesional clave y/o técnico mínimo estipulado en las Bases o por faltas o ausencias injustificadas del personal profesional clave o técnico mínimo en obra (excepto el Residente).	0.30 x K por día y persona	Según el informe de supervisor de Obra
4	PAGO DE REMUNERACIONES Y OTROS DEL PERSONAL Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal del contratista, el pago deberá realizarse a más tardar dentro de los primeros cinco (05) días calendario siguientes de cada periodo (semana, quincena o mes) de pago. Incluirá pagos de AFP u ONP, SUNAT, Seguros entre otros vinculados a la actividad, los cuales deberá presentarse para el pago correspondiente. La multa será para cada caso individual detectado.	0.10 x K por cada día.	Según el informe de supervisor de Obra y/o Inspector según corresponda
5	MATERIALES O INSUMOS, EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS AUSENTES Y/O SIN AUTORIZACION Materiales o Insumos, Equipos y/o Materiales ausentes según el requerimiento técnico mínimo o se encuentren en mal funcionamiento o sin la autorización del Supervisor y/o Inspector de Obra de acuerdo al Calendario de Movilización de Equipo y/o Cronograma de Avance de Obra.	0.10 x K por cada equipo y por caso verificado de incumplimiento	Según el informe de supervisor de Obra y/o Inspector según corresponda
6	ACTOS EN PERJUICIO DE LA POBLACIÓN, EL AMBIENTE O LOS TRABAJADORES Cuando se compruebe que el personal del Contratista realizó actos negligentes o dolosos en perjuicio de la población, medio ambiente o de AMSAC., además de la separación del o de los trabajadores de la obra (considera personal técnico y profesional).	1 x K Se aplicará por cada caso detectado.	Según el informe de supervisor de Obra y/o Inspector según corresponda





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 17 de 47

7	<p>CUADERNO DE OBRA</p> <p>Si el contratista o su personal no permite el libre acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias. Se aplicará penalidades POR CADA DÍA DE DICHO IMPEDIMENTO de acuerdo al art. 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones</p> <p>No se tiene al día el registro de asientos u ocurrencias. Se aplicará penalidades POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL REGISTRO</p>	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo	Según el informe de supervisor de Obra y/o Inspector según corresponda
8	<p>CAMBIO DE PROFESIONAL DE LA PROPUESTA TECNICA</p> <p>El cambio y/o reemplazo del personal propuesto, siempre deberá ser aprobado y comunicado por AMSAC y procederá sólo si el nuevo personal propuesto cumple con lo estipulado en los términos de referencia y bases integradas, cada cambio de profesional estará sujeto a la penalidad independientemente del avance de la obra, salvo razones de índole de salud, caso fortuito o fuerza mayor que le imposibilite continuar laborando el cual será debidamente sustentada en el plazo previsto.</p>	0.50 x K Por cada día de ausencia del personal en obra	Según el informe de supervisor de Obra y/o Inspector según corresponda
9	<p>PRESENTACIÓN DE VALORIZACIONES O INFORMES ESPECIALES</p> <p>Si el contratista no presenta las valorizaciones e informes especiales en los plazos establecidos o en el momento solicitado en el TDR (Capítulo XIII, Ítem 13.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA)</p>	0.50 x K Por cada incumplimiento o por cada evento.	Según el informe de supervisor de Obra y/o Inspector según corresponda
10	<p>PRESENTACION DEFICIENTE O INCOMPLETA DE INFORMES</p> <p>Si el contratista presenta de forma inadecuada o incompleta sus informes contractuales o solicitados por AMSAC (informes especiales).</p>	0.50 x K Por cada incumplimiento o por cada evento.	Según el informe de supervisor de Obra y/o Inspector según corresponda
11	<p>DEMORA O FALTA EN ENTREGAR DEL INFORME DE COMPATIBILIDAD DEL PROYECTO.</p> <p>Dentro de los 30 primeros días de iniciado la ejecución de la obra el contratista presentará un informe de compatibilidad del proyecto para aprobación y revisión del Supervisor.</p>	1 x K Por incumplimiento	Según el informe de supervisor de Obra y/o Inspector según corresponda
12	<p>TERMINO DE RELACION CONTRACTUAL</p> <p>En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.</p>	0.50 x UIT Por cada día de ausencia del personal en obra.	Según el informe de supervisor de Obra y/o Inspector según corresponda
13	<p>POLIZA CAR</p> <p>En caso el contratista, no cuente y/o no se encuentre vigente la Póliza CAR durante la ejecución contractual.</p>	0.50 x K Por cada día de ocurrencia verificada	Según el informe de supervisor de Obra y/o Inspector según corresponda

Dónde K es igual al 0.08% del Monto Contrato de Obra.

TDR Ejecución de Obra





	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02
		Versión: 00
		Fecha: 18/08/2015
		Página: 18 de 47

b) Penalidades por incumplimientos de normas de seguridad y salud en el trabajo:

Cuadro N° 9. Penalidades por incumplimiento a Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo

NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
Nº	DESCRIPCIÓN – INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	Incumplimiento en el reporte mensual de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo reportes exigidos por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, nacional o sectorial, estándares, procedimientos (PETS), Política SST, RISST.	1.3 UIT Por ocurrencia.	Según el informe de supervisor de Obra y/o Inspector según corresponda
2	Accidente no mortal de trabajador, sea cual fuere su gravedad, como consecuencia del incumplimiento de procedimientos (PETS), estándares de trabajo, RISST-AMSAC o la legislación nacional por parte de la empresa contratista o del trabajador de la empresa contratista.	1.3 UIT Por ocurrencia.	Según el informe de supervisor de Obra y/o Inspector según corresponda
3	Incumplimiento de la empresa contratista en la entrega de procedimientos (PETS) y/o estándares de trabajo a su personal.	1.3 UIT Por persona, ocurrencia y por día.	Según el informe de supervisor de Obra y/o Inspector según corresponda
4	No entregar información adicional de seguridad y salud ocupacional, de acuerdo a la legislación, que AMSAC solicite.	1.3 UIT Por ocurrencia.	Según el informe de supervisor de Obra y/o Inspector según corresponda
5	Incumplimiento de la entrega de los EPPs a los colaboradores.	0.4 UIT Por persona, por ocurrencia y por día	Según el informe de supervisor de Obra y/o Inspector según corresponda
6	Incumplimiento del uso de los EPPs en el lugar de trabajo o uso de EPPs deteriorados, por parte de los trabajadores.	0.4 UIT Por persona, por ocurrencia y por día	Según el informe de supervisor de Obra y/o Inspector según corresponda
7	Incumplimiento de la implementación de controles de seguridad en las tareas, de acuerdo al análisis de riesgo previamente realizado y a los estándares de trabajo y procedimientos de trabajo seguro.	6.5 UIT Por persona, por ocurrencia y por día.	Según el informe de supervisor de Obra y/o Inspector según corresponda



El procedimiento a seguir de las infracciones detectadas descritas será: el Inspector o Supervisor de Obra al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Tabla Otras Penalidades (NUMERAL 11.2), registra la ocurrencia de la infracción en el cuaderno de obra, y remite carta de preaviso al CONTRATISTA con copia al administrador de contrato, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establecerá un plazo de tres (03) días calendario para la subsanación de la infracción.

El CONTRATISTA revisa el caso notificado y procederá a subsanarlo en el plazo establecido (3 días calendario), de no hacerlo o sustentarlo, el Inspector o Supervisor de obra procederá a calcular la penalidad según la Tabla Otras Penalidades, establecida sobre la base del monto del contrato vigente, por día, persona u ocurrencia y procederá a informar debidamente sustentado a la ENTIDAD o administrador de contrato en plazo 03 días calendario siguientes de corresponder para su notificación al CONTRATISTA, verificando que el monto acumulado de penalidades



	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 19 de 47
--	--	--

aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Estas penalidades serán deducidas por el Inspector o Supervisor de Obra en los pagos a cuenta (valorizaciones) del período informado o de ocurrencia, o de corresponder del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Si el monto acumulado de las penalidades por mora u otras penalidades alcanza el 10% del Monto del Contrato, AMSAC, podrá resolver el contrato por incumplimiento y ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento.

XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de AMSAC a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

XIII. OTROS POR CORRESPONDER

13.1 RECURSOS FINANCIEROS

La fuente de financiamiento será de: Fideicomiso Ambiental

Cuadro N° 10. Cadena Presupuestal

Fuente de Financiamiento	Centro de Costo	Clasificador	Cuenta Contable	Cód. Macro proyecto	Cód. proyecto	Demanda
Fideicomiso Ambiental	0901	331111	04380440	02	000000210045	201909010368





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 20 de 47

13.2 DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

13.2.1 ADELANTOS

a. Adelanto Directo

Para el caso de la ejecución de obras, el adelanto directo al contratista, en ningún caso, excederá del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, para lo cual se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

b. Adelanto para Materiales

Para materiales o insumos a utilizarse en el objeto del contrato, los que en conjunto **no deberán superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original**. El adelanto de materiales podrá ser solicitado dentro de los diez (10) días calendario siguiente de iniciado el plazo de ejecución contractual, en concordancia y adjuntando el calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista, la garantía respectiva y el comprobante de pago correspondiente.

La entrega del adelanto para materiales e insumos por parte de la entidad será dentro de los 30 días calendarios siguiente luego de cumplidos todos los requisitos indicados en el párrafo precedente.

No procederá el otorgamiento del adelanto de materiales o insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos. Para el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

13.2.2 AMORTIZACIÓN DE LOS ADELANTOS

La amortización del adelanto directo se hará mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones de obra.

La amortización del adelanto para materiales e insumos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización de los adelantos se tomará en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda al contratista y/o en la liquidación.

13.2.3 DE LAS GARANTÍAS

Las garantías de fiel cumplimiento, adelanto directo, adelanto para materiales y sus renovaciones serán emitidas a favor de AMSAC y deberán tener las siguientes condiciones como **MINIMO: incondicionales, solidarias, irrevocables, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento de AMSAC**, siempre que hayan sido emitidas por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones y deberán estar vigentes hasta la amortización total de los adelantos otorgados respectivos. Para la garantía de fiel cumplimiento hasta el consentimiento de la liquidación final.

13.2.4 MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

A precios unitarios.





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 21 de 47

13.2.5 CUADERNO DE OBRA

Se deberán cumplir con todo lo establecido en los artículos 191°, 192° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, se mantendrá en la obra para registrar todas las ocurrencias de la Obra. Concluida la ejecución y recibida la obra, el original del cuaderno de obra queda en poder de la Entidad.

Para las consultas que puedan presentarse durante la ejecución de la obra, seguirá el Procedimiento de Absolución de Consultas del Departamento de Ejecución de Proyectos, el cual está acorde a los artículos precitados en el párrafo anterior del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

La entrega del cuaderno de obra a la entidad se realiza en el acto recepción de obra o en el acto de constatación física de la obra, de corresponder; debiendo dichas actas anotarse como último asiento.

13.2.6 DESARROLLO DE LA OBRA:

Para la Gestión del Cronograma del proyecto se debe de emplear un procedimiento acorde con el "Last Planner System", que forma parte de la filosofía "Lean Construction". De manera opcional se solicitará al Contratista el soporte con la metodología BIM, modelamiento digital de la información para la ejecución de la obra, con la finalidad de reducir la incertidumbre en las programaciones y control de obra; y, mejorar la calidad y eficiencia en la gestión del proyecto.

Antes del inicio de la Obra.

El Contratista deberá presentar para la revisión y aprobación del Inspector o Supervisor de obra, lo siguiente:

- Cronograma de Obra a nivel de detalle, en diagrama Gantt, donde se identificará la ruta crítica (CPM).
- Cronograma valorizado, donde se proyectarán las valorizaciones mensuales y Calendario de adquisición de materiales.
- Curva "S" del avance planificado, que para todo efecto servirá para el control del avance de obra, de acuerdo al método del Valor Ganado.
- Análisis de precios unitarios de acuerdo a la propuesta económica y desagregado de gastos generales.
- Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente (incluir ANEXOS) según el RM-050-2013-TR.
- Programa Anual de actividades SSMA RM-050-2013-TR.
- IPERC / IAA del proyecto por cada actividad y puesto de trabajo.
- Plan de Respuesta a Emergencias.
- Procedimientos y Estándares de SSMA.
- Plan de Aseguramiento y Control de Calidad
- Plan de Gestión de Riesgos para la ejecución de la obra, según la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD y modificatoria.
- Póliza CAR (con un valor equivalente al monto de ejecución de obra).
- Procedimiento de acuerdo al "Last Planner System" para programación y control de avance físico de obra.





	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02
		Versión: 00
		Fecha: 18/08/2015
		Página: 22 de 47

Reunión de Arranque del Proyecto (Kick of Meeting).

Antes del inicio de la obra, se realizará un encuentro de lanzamiento del proyecto entre personal clave del Contratista, la Supervisión y AMSAC.

La reunión será presencial y convocada por el Contratista una semana antes del inicio de la obra y en ella se tratarán los siguientes temas:

- Presentación de equipos de trabajo del Contratista y la Supervisión, conforme a las propuestas respectivas.
- Exposición sobre los objetivos, criterios de éxito y principales stakeholders del Proyecto (Por AMSAC)
- Exposición del Plan de Trabajo de Obra (Por el Contratista), que debe incluir: Cronograma de Obra, recursos asignados, procedimientos para el control de costos y cronograma.
- Identificación y Análisis de principales Riesgos para la ejecución de la obra (Por el Contratista). Se debe añadir Plan de Respuesta a los Riesgos Identificados.
- Presentación de los Planes de Calidad, Seguridad y Medio Ambiente (Por el Contratista).
- Otros temas que se consideren relevantes.

Durante la ejecución física de la obra.

- Dentro de los 30 primeros días de iniciada la ejecución de la obra el contratista presentará un **informe de compatibilidad del proyecto en campo respecto al Expediente Técnico y adjuntará los Planos de Replanteo de Obra (impresos y archivos nativos CAD)**. Para revisión y aprobación y revisión del Supervisor.
- Durante la ejecución de la obra el contratista deberá presentar a la supervisión, para su revisión y aprobación, como mínimo los siguientes documentos que deben estar establecidos en los **Procedimientos Last Planner del Contratista**:

- **Programación a cuatro (04) semanas (Lookahead)**

El Contratista presentará de manera física y digital a la supervisión el Lookahead para su revisión y aprobación el último día hábil de culminada la semana ejecutada.

Así mismo, el análisis de restricciones (Listado y Plan de acción) que permita prever que el flujo de la ejecución no se interrumpa.

PROGRAMACIÓN MENSUAL - SINCERADO														
Semana 01							...	Semana 04						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO	...	LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO

La Supervisión debe emitir el Lookahead aprobado al Administrador de Contrato como máximo el primer día hábil de la semana siguiente a la presentación por el contratista.

- **Programación Semanal (PS)**





	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02
		Versión: 00
		Fecha: 18/08/2015
		Página: 23 de 47

El contratista presentará a la supervisión de manera física y digital la PS para su revisión y aprobación el último día hábil de cada semana.

En la PS el contratista solo deberá considerar las partidas que han sido liberadas de restricciones incluyendo los metrados programados a ejecutarse durante la semana.

Semana XX						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO

La Supervisión debe emitir la PS aprobada al Administrador de Contrato como máximo el primer día hábil de la semana siguiente a la presentación por el contratista.

De manera física y digital el **contratista** debe presentar a la **supervisión** el **reporte semanal o "weekly report"**, donde se debe adjuntar el Porcentaje de Plan Cumplido (PPC). Este reporte debe ser presentado antes de las 4:00 pm del último día hábil de cada semana; así mismo, este reporte deberá describir las razones de no cumplimiento de las actividades que fueron programadas.

Semana XX						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO

Adicionalmente, en el reporte semanal, el Contratista incluirá el estado de los recursos asignados al proyecto de acuerdo al cuadro adjunto (ver Anexo N° 15.3, Formato N° 1)

Asimismo, este reporte debe incluir el estado de la gestión de riesgos, calidad y SSOMA según el programa anual aprobado.

- La Supervisión debe remitir al Administrador de Contrato el **reporte semanal o "weekly report"** debidamente revisado y aprobado. La fecha de presentación máxima de lo mencionado es el primer día hábil de la semana siguiente a la presentación por el contratista.
- Se establecerán reuniones de coordinación entre el Contratista y la Supervisión, con los respectivos profesionales clave del plantel, las que deben realizarse con una periodicidad semanal pudiendo acordar reuniones más específicas de Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Aseguramiento y Control de la Calidad y/o Planificación y Programación y/o Seguimiento y Control, Seguimiento y Control de Riesgos, las que deben ser en cualquier caso agendadas y registradas en actas (las cuales deben adjuntar en la valorización).




13.2.7 VALORIZACIONES Y METRADOS

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaborados el último día de cada periodo previsto en las Bases Integradas y/o procedimiento del Departamento de Ejecución de Proyectos "Valorizaciones de Obra". Los desembolsos se efectuarán mensualmente de acuerdo al avance físico de la obra (valorizaciones mensuales).

Para efectos del pago de las valorizaciones, AMSAC deberá contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el supervisor o inspector; de acuerdo



	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 24 de 47
---	--	--

al Artículo 194° del Reglamento de Contrataciones con el Estado, a la que deberá adjuntarse el comprobante de pago respectivo.

Siendo la **obra contratada bajo el sistema de precios unitarios**, las valorizaciones se formularán en función de los metrados “realmente” ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agregará, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, éste la efectuará y/o viceversa. El inspector o supervisor de obra deberá revisar los metrados durante el período de aprobación de la valorización e informarlo a la Entidad.

Las valorizaciones deberán ser presentadas de manera física y digital:

- Físico, con firmas y sellos en todas sus hojas por los ingenieros responsables y el contratista.
- Digital, con los archivos primigenios (Word, Excel, Project, AutoCAD, u otros, etc.) en CD o DVD y archivo escaneado (en pdf) firmado y visado (versión aprobada).

Nota: Como mínimo la valorización deberá tener un contenido según el Anexo N° 15.2.

13.2.8 INFORMES ESPECIALES

Los informes especiales serán presentados por el contratista en los plazos que AMSAC indique (carta o correo electrónico). Todos los informes especiales deben presentarse en físico y digital:

- Físico, con firmas y sellos en todas sus hojas por los ingenieros responsables y el contratista.
- Digital, con los archivos nativos (Word, Excel, Project, AutoCAD, etc.) en un CD o DVD.

13.2.9 DOSSIER DE CALIDAD

En las valorizaciones y al finalizar la Obra, el contratista deberá entregar el “Dossier de Calidad” donde se deben entregar los procedimientos escritos, certificados de calidad de los materiales utilizados, certificados de calibración de los equipos, registros de los ensayos de campo y laboratorio realizados para el proyecto, así como un resumen gráfico y escrito de todo lo ejecutado de manera que se evidencie de manera trazable el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los hitos o puntos de inspección o supervisión. Asimismo, deberá entregar los planos Post Construcción o “as built” (“conforme a la ejecución de obra”).

13.2.10 SUBCONTRATACION

De acuerdo al art. 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones se puede subcontratar por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección o cuando



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 25 de 47

se trate de prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

Así mismo AMSAC debe aprobar la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido, Si transcurrido dicho plazo AMSAC no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

13.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) El Contratista deberá cumplir a satisfacción la ejecución de obra contratada, garantizando la calidad de la obra.
- b) El Contratista deberá cancelar los pagos a sus trabajadores puntualmente, a más tardar a los cinco días calendario después de finalizado cada mes, garantizando y manteniendo el clima social, además de tener al día los pagos de AFP u ONP, seguros y otros, los cuales deben presentarse para el pago correspondiente. Caso contrario se aplicará la sanción correspondiente por perjudicar el normal desarrollo de las actividades de remediación ambiental.
- c) El Contratista, deberá tener al día su libro de planillas, así como, los pagos correspondientes al sistema de seguridad social incluyendo accidentes de trabajo, enfermedad profesional y otras contribuciones, CTS, SUNAT, el mismo que deberá presentar una copia a AMSAC cada vez que se lo solicite.
- d) El Contratista se compromete a mantener "in situ" y de manera permanente, al personal idóneo. Está obligado a retirar de la obra al personal que AMSAC considere que no es adecuado o que haya causado algún perjuicio a AMSAC.
- e) El sistema o régimen de trabajo (bajadas) de personal clave deberá ser programado con anticipación, indicando a la Supervisión el personal suplente que quede encargado y que asuma las responsabilidades del caso, de no cumplirse se aplicará las penalidades establecidas en el numeral 11.2 OTRAS PENALIDADES.
- f) El Contratista será responsable de la seguridad de todo su personal, debiendo tomar las medidas necesarias para el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional y otras medidas complementarias en Minería D.S. N° 024-2016-EM, emitido por el Ministerio de Energía y Minas, de acuerdo al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. N° 005-2012-TR. Asimismo, el contratista deberá contar con una póliza de seguros SCTR de salud y pensiones para todos los trabajadores el cual se debe presentar para el pago correspondiente.
- g) El Contratista está obligado a contratar los seguros que disponga la Ley tanto para el personal profesional como para los operadores a fin de cubrir los riesgos de accidentes durante la ejecución de la obra, así como durante los traslados. AMSAC no se responsabiliza por cualquier accidente o incumplimiento del personal.
- h) Para todo cambio del responsable a cargo de dirección técnica de la obra, El Contratista, previamente deberá tener autorización de AMSAC.
- i) El Contratista deberá proporcionar personal con experiencia adecuada para la ejecución de los trabajos, los cuales se deberán coordinar con el responsable y/o supervisor de ejecución de proyectos de AMSAC en la zona.





	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 26 de 47
---	--	--

- j) El Contratista, a través de su ingeniero residente o persona autorizada expresamente, deberá tener participación activa en el sostenimiento de la licencia social. De esta manera, en coordinación con AMSAC, participará de las acciones necesarias con los interesados del proyecto (personas, organizaciones, instituciones y grupos de interés).
- k) En las Valorizaciones de obra mensuales y etapa de liquidación de la obra el contratista deberá presentar un documento donde acredite el **No Adeudo** a los trabajadores, proveedores, etc.
- l) Para efectos de la ejecución de los trabajos, El Contratista a través de su residente efectuará las coordinaciones y autorizaciones oportunas del caso con las Municipalidades y empresas prestadoras de servicios o similares para garantizar los trabajos programados.
- m) El Contratista presentará dentro de treinta (30) días calendario de iniciada la ejecución de la obra el informe de compatibilidad del proyecto en campo respecto al Expediente Técnico, adjuntará los planos de replanteo topográfico de la obra, que será aprobada y revisada por El Supervisor.
- n) El contratista está obligado a realizar reuniones de coordinación semanales de manera que los supervisores y/o coordinadores del proyecto puedan verificar en cualquier momento los avances del mismo.
- o) El contratista deberá cumplir los procedimientos aprobados del Departamento de Ejecución de Proyectos, los cuales se entregarán previo al inicio de la obra.
- p) Así mismo deberá contar con un **seguro contra todo riesgo (CAR) por el monto total contratado al inicio de la obra hasta el término de la ejecución contractual**, en la que se incluya responsabilidad civil por daños a terceros, y que deberá tener como beneficiario a AMSAC.
- q) El contratista mantendrá participación activa para resolver los aspectos de responsabilidad social que se presenten durante la ejecución.
- r) Antes de la Recepción de Obra, el Contratista deberá haber presentado al Supervisor los Planos Post Construcción (los que reflejarán fielmente el estado final de construcción de la obra - As built), el Dossier de Calidad y la memoria descriptiva valorizada, para su revisión y entrega a los miembros del Comité de Recepción. La supervisión está facultada para solicitar tal información cuando lo considere necesario.



13.4 SEGURIDAD Y PREVENCION DE ACCIDENTES

- a) El Contratista estará obligado a cumplir la legislación referida a Seguridad y Salud en el Trabajo, tanto nacional como sectorial, así mismo cumplirá con todas las coordinaciones de los referidos temas que realice con AMSAC.
- b) El Contratista que ejecute la obra deberá cumplir con la legislación siguiente:
 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada por la Ley N° 29783.
 - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Ley N°26790.
 - Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-97-SA.





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 27 de 47

- Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, aprobado por Decreto Supremo N° 003-98-TR.
 - Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, aprobado por DS-024-2016-EM.
 - Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), aprobado por DS N° 011-2006-VIVIENDA y todas sus incorporaciones o modificatorias.
 - Norma de Seguridad Durante la Construcción, referida al Capítulo NORMA G.050 del reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), aprobado DS N° 011-2006-VIVIENDA y todas sus incorporaciones o modificatorias.
 - TUO Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC.
 - Y toda aquella norma general o sectorial que le aplicarán.
- c) Los trabajos de alto riesgo que desarrollará El Contratista, serán ejecutados cumpliendo con todos los requisitos especificados por la legislación de Seguridad y Salud y las disposiciones adicionales indique AMSAC (Permiso Escrito de Trabajo de Alto Riesgo (PETAR, Check List, etc.). Para lo cual AMSAC verificarán su cumplimiento a través del inspector o supervisor de obras o representante de la entidad.
- d) En cada trabajo que se realice, se identificarán los EPPs a utilizarse en cada uno de estos.
- e) El Contratista se compromete a dar cumplimiento a la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de AMSAC.
- f) La Señalización de Seguridad durante la ejecución de los trabajos y como parte de la obra a entregarse deberá cumplir con la NORMA TÉCNICA NTP 399.010-1 "Señales de Seguridad. Colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de Seguridad".
- g) Los Estándares de Señalización indicados en el DS-024-2016-EM también son de obligatorio cumplimiento.
- h) El Contratista deberá establecer sistemas de comunicaciones eficientes que permita el control inmediato de los eventos que pudieran presentarse.
- i) El Contratista de la obra brindará vigilancia permanente a los diversos sectores donde se realizan los trabajos, durante la ejecución se mantendrá en condiciones adecuadas de limpieza. Se observarán las disposiciones de seguridad de las leyes referidas a Seguridad y salud ocupacional en Minería, dando cumplimiento a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783 y su reglamento D.S. 005-2012-TR. Asimismo, **el contratista deberá contar con una póliza de seguro SCTR (Salud y Pensión) para todos sus trabajadores, la que deberá mantenerse vigente durante la ejecución de la obra.**
- j) El contratista deberá garantizar la protección a todo el personal y equipo respecto a factores externos (Tormentas eléctricas, lluvias, temperaturas bajas, etc.).



13.5 IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD.

Se detalla a continuación los requerimientos de los implementos de seguridad mínimos:




	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02
		Versión: 00
		Fecha: 18/08/2015
		Página: 28 de 47

Descripción	Imagen	Und.	Especificaciones Técnicas
CASCO PROTECTOR		UND	Casco de seguridad tipo Jockey, fabricado en material polietileno de alta densidad. Suspensión de 06 puntos (tafilete tipo ratchet), banda antisudoral para la frente. Diseño frontal plano que permite colocar el logotipo de la entidad. Soporta hasta 20,000 Voltios. Permite adaptar otros implementos de seguridad como orejeras, anteojos, visores, etc. Norma ANSI Z89.1-2003
BARBIQUEJO		PZA	Barbiquejo se ajusta en el casco lo que da mayor sujeción. Evita accidentes por caídas o mal calce de este. Cinta de Poliéster de 1,5 cm de ancho. Ajuste Regulable. Enganches para adosar a casco.
RESPIRADOR		PZA	Respirador facial de media cara de bajo mantenimiento de media cara reusable, doble cartucho. Debe cumplir con la norma NIOSH 42 CFR Parte 84.
FILTRO P 100		Unid	Alta eficiencia contra partículas Contra partículas P-100. Debe cumplir con la norma NIOSH 42 CFR.
LENTE DE SEGURIDAD		PZA	Lente con luna clara, antirayadura todo de policarbonato, visión amplia, liviana, lentes con anti-empañante. Protección contra impactos alrededor de los ojos, protección contra los rayos UV al 99%, soportes de la nariz que aseguran el lente al rostro sin deslizarse y con suave asiento. Marco negro de nylon con patitas regulables. Garantía contra defectos de fabricación: 03 meses. Cumpla Norma ANSI Z87.1-2003
GUANTES DE CUERO		PAR	Guantes de cuero amarillo con refuerzo, Resistentes a los disolventes, aceites, grasas, agentes como lejía. 100% de cuero duro, con forro interior suave y durable. Para trabajos de destreza, para uso libre sin fatiga en los dedos y mayor comodidad del usuario. Garantía contra defectos de fabricación de 03 meses.





	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 29 de 47
---	---	--

MAMELUCO O DÓS PIEZAS		UNID	Confeccionado en tela Drill, Indura Ultrasoft de 9 onzas estilo 451 con una composición de 88% Algodón y 12% Nylon de Alta Tenacidad. Bragueta con cierre relámpago de polietileno o plastificado con seguro para que no se deslice hacia abajo con sobre tapa de protección con doble costura reforzada triple atraque, incluye Logotipo bordado de la empresa en la espalda y pecho, Cinta reflectiva que cumpla la norma ANSI/ISEA 107-2010 en brazos, pecho espalda y piernas de 1.5 “.
ZAPATOS Y/O BOTAS DE JEBÉ CON PUNTA DE ACERO		PAR	Bota de goma prensado directo impermeable con forro interno, con buenas propiedades físicas/ mecánicas, con punta y plantilla de acero, suela de goma antideslizante, modelo Tornado, que cumpla con la Norma NCh 1796 of. 92
CAPOTIN DE PVC		PZA	Capotín de PVC (Polietileno especial), de material grueso. Especiales para climas lluviosos (con capucha).

Adicionalmente El Contratista proveerá EPPs a los trabajadores, de acuerdo a las tareas que se desarrollen durante la ejecución de la obra, tales como trabajos a desnivel, en caliente, entre otros.

14 CONFIDENCIALIDAD Y COMUNICACIONES

El contratista que participa en la presente prestación se compromete a:

- a) Mantener de manera confidencial la información que le sea proporcionada y toda aquella que se genere en torno a ella como producto de la ejecución de la prestación, no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve las características de confidencialidad o mientras sea tratada como información de la empresa.
- b) La publicación de la información elaborada será realizada por el administrador de contrato o supervisor de la empresa relacionado siempre con el tema del contrato, presentando el texto a publicar en el formato original. El incumplimiento de esta disposición será motivo de resolución de contrato.
- c) Informar inmediatamente al administrador de contrato sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
- d) Está obligada a la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, escritos y recursos durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro





	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 30 de 47
---	--	--

del plazo de dos años desde la recepción de la conformidad del Informe Final, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito de AMSAC, en sentido contrario.

15 PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista cede a favor de AMSAC cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de la elaboración de los informes y documentos que son materia de la prestación, en el marco del Decreto Legislativo N° 822 "Ley sobre el Derecho de Autor". Así mismo se compromete a no utilizarla para fines distintos a los de la prestación, ni durante su ejecución ni después de la finalización del mismo, sin que medie autorización escrita de AMSAC.

16 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el Contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



17 ANEXOS



17.1 Expediente Técnico "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las calles de la Asociación pro Vivienda Túpac Amaru por Remediación de Suelos en el Distrito de La Oroya, provincia de Yauli - Junín"

17.2 Contenido de Valorización – Check List.

17.3 Formato N° 01: Control estado de recursos en obra.

17.4 Lineamientos para la presentación del procedimiento Last Planner System.

17.5 Procedimiento de Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Ocupacionales de AMSAC.

17.6 Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de obras (Directiva N°012-2017-OSCE/CD)



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 31 de 47

ANEXOS



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 32 de 47

ANEXO N° 17.1

EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO:
"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DE LA
ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA TÚPAC AMARU POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN EL DISTRITO DE
LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNIN"
(Ver Adjunto)





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 33 de 47

ANEXO N° 17.2

Contenido de Valorización - Check List

ITEM	CONTENIDO	REVISIÓN	
		SI	NO
1.00	Ficha técnica y/o Información general / Cuadro de Control		
2.00	Memoria descriptiva de los trabajos realizados (del mes a valorizar)		
3.00	Resumen de Valorización - Incluye reajustes, amortizaciones, deducciones, retenciones, etc (del mes a valorizar)		
4.00	Matriz de Responsabilidades actualizada (Indicando que personal asume la responsabilidad temporal de los puestos clave en caso no se cuente con la presencia de estos por motivos de regimen de trabajo y/o emergencia)		
5.00	Cuadro de Movimiento de Personal indicando quien asume las responsabilidades en caso de ausencia de responsables		
6.00	Valorización Detallada por partidas (Anterior, actual, acumulada y saldo).		
7.00	Calendario de Avance Físico (Curva S, SPI)		
8.00	Control de Avance Financiero (Control de Pagos que incluye amortizaciones, reajustes, etc)		
9.00	Cuadro control de Reajustes y/o Integro		
10.00	Cálculo del factor de reajusto "K" de la polinómica		
11.00	Cuadro control de Amortización por Adelanto directo		
12.00	Cuadro control de Amortización por Adelanto de Materiales		
13.00	Cálculo de deducivo que no corresponde por adelanto directo		
14.00	Cálculo de deducivo que no corresponde por adelanto de materiales		
15.00	Cálculo y/o cuadro de garantía de fiel cumplimiento (Retenciones mensuales hasta el 10% del monto del contrato)		
16.00	Calculo de retenciones para el fondo de fiel cumplimiento, en caso lo indique el contrato (y ser pequeña o micro empresa)		
17.00	Calculo de retenciones para el fondo social o contingencia, en caso lo indique el contrato.		
18.00	Resumen de metrados ejecutados de la presente Valorización		
19.00	Sustento de metrados ejecutados de la presente valorización (Planilla de metrados		
20.00	Planos del sustento de metrados		
21.00	Actas de Reunión Contratista - Supervisor Semanal/Quincenal		
22.00	Copia de boletas de pago y documento acreditado de depósito o recibo de pago de todos los trabajadores/personal del contratista del periodo o mes por valorizar (Personal profesional, personal técnico propuesto, trabajos bajo régimen de construcción civil, etc).		
23.00	Copia de REMYPE		
24.00	Copia de polizas de seguro CAR (Seguro de obra), según el contrato o las bases		
25.00	Copia de polizas de seguro de la maquinaria según el contrato o las bases.		
26.00	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Salud y Pensión, seguro de vida - De todo el personal.		
27.00	Constancia de pago a SENCICO		
28.00	Constancia de pago a CONAFOMCER		
29.00	Copia de Carta Fianza de Fiel Cumplimientos Vigente		
30.00	Copia de Carta Fianza por Adelanto Directo Vigente		
31.00	Copia de Carta Fianza de Adelanto de materiales vigente.		
32.00	Informe de calidad incluye los registros, ensayos, certificados, etc. Del mes a valorizar (Según el plan de control de		
33.00	Informe de seguridad, salud y media ambiente del mes a valorizar. Incluye los registros y/o ensayos (Según plan SSMA)		
34.00	Informe de Gestión de Riesgos (Según la directiva 012-2017-OSCE/CD)		
35.00	Copia de cuaderno de obra correspondiente al mes a valorizar.		
36.00	Copia del contrato (Solo en la primera valorización)		
37.00	Certificado de habilidad del Residente de Obra y/o Personal Propuesto.		
38.00	Panel fotográfico		

Nota: La presente relación de documentos no es limitativo, se podrá sustentar o adjuntar otros complementos del Contratista. Se recomienda realizar un check list antes del envío de la información al Supervisor con el fin de evitar la penalidad referente a la presentación deficiente de informes.





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 35 de 47

ANEXO 17.4

**LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL
PROCEDIMIENTO LAST PLANNER SYSTEM**

1. OBJETIVO

El Departamento de Ejecución de Proyectos orienta sus procesos a fin de ser más eficiente en la gestión de las obras bajo su cargo y dentro de ello establecer la mejora continua de las actividades de supervisión y control.

En tal sentido, el siguiente documento tiene por objetivo brindar los lineamientos esenciales para la implementación de un procedimiento Last Planner por parte del Contratista de ejecución de obra, con el fin de mejorar sustancialmente el cumplimiento de las actividades y en consecuencia asegurar el plazo de ejecución contractual, utilizando diversas herramientas dirigidas a reducir o eliminar las posibles pérdidas o retrasos por razones de no cumplimiento.

2. ALCANCE

Este documento es de uso del personal del Departamento de Ejecución de Proyectos y es aplicable a los contratistas que ejecuten las obras encomendadas por AMSAC.

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Procedimiento O1.02-PR.01 Ejecución de Proyectos
- Procedimiento S2.02-PR.01 Contrataciones
- Artículo del Lean Construction Institute: "Rethinking Lookahead Planning to Optimize Construction Workflow".
- Guía de los Fundamentos para la Dirección de Proyectos (guía del PMBOK®), 6ta. Edición. Project Management Institute Inc. 2017.

4. VIGENCIA

Este documento entra en vigencia a partir del primer día hábil después de la fecha de aprobación.

5. CONTENIDO

5.1 DEFINICIONES

- **Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.
- **Contratista:** El proveedor (personal natural o jurídica que vende o arrienda bienes, presta servicios generales o de consultoría o ejecuta obras) que celebra un contrato derivado del proceso de selección correspondiente, de conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución contractual está ligado al transcurso de un tiempo determinado que se computa por días calendarios desde el día siguiente de cumplirse las condiciones legales enumeradas en la normativa. En el caso de contrataciones perfeccionadas mediante orden de servicio o compra, el plazo de ejecución se computa desde el día siguiente de recibida la orden de compra o de servicio. En el caso de obras, el plazo de ejecución del contrato se computa desde el día siguiente de cumplirse las condiciones establecidas en las bases y en la norma.
- **Programa de ejecución de obra:** Es la secuencia lógica de actividades constructivas que deben realizarse en un determinado plazo de ejecución; la cual debe comprender todas las



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 36 de 47

actividades aun cuando no tengan una partida específica de pago, así como todas las vinculaciones entre actividades que pudieran presentarse. El Programa de ejecución de obra debe elaborarse aplicando el método CPM.

- **Términos de Referencia (TdR):** Contienen las especificaciones técnicas, objetivos y estructura de lo que se requiere ejecutar en una determinada obra, estudio, trabajo, proyecto, etc.
- **Project Schedule (PS):** Para llevar a cabo el seguimiento a la ejecución de cada proyecto, el cronograma del proyecto (PS) incluirá las actividades detalladas que presentará el Contratista dentro del Plan de Trabajo. Con este cronograma se deberá supervisar los avances planificados y realizados en la ejecución de obra en un determinado tiempo, durante las diferentes actividades que deberán tener hitos de control, ruta crítica, secuencialidad y duración específica.
- **Lookahead Planning (LP):** Es una herramienta de planificación de jerarquía media, basada en el cronograma del proyecto (PS), en la cual se genera información para la realización de una planificación a corto plazo, que ayuda al control del avance del trabajo.
- **Four Week Lookahead Planning (4WLP):** Para los proyectos asignados, el presente término o metodología estará basado en un seguimiento semanal de las actividades de la consultoría del proyecto en un horizonte de análisis de cuatro semanas, la cual estará supeditada al cronograma del proyecto (PS) con las actividades detalladas. Se puede observar un ejemplo del mismo en el Anexo N° 1.
- **Weekly Work Planning (WWP):** Es el seguimiento semanal que se desprende del 4WLP donde la consultora se compromete a realizar las actividades en el plazo indicado. En la primera semana, de las 4 programadas, se hace una evaluación de lo completado y de lo no completado y así sucesivamente para la semana dos, tres y cuatro. De las actividades no completadas se hace un análisis de las razones de no cumplimiento para que no afecten a las siguientes actividades en las siguientes semanas. Se puede observar un ejemplo del mismo en el Anexo N° 2.
- **Porcentaje de Plan Cumplido (PPC):** Es una métrica utilizada para rastrear el desempeño del nivel de cumplimiento de las actividades planeadas en el nivel semanal del plan de trabajo, el cual mide el porcentaje de tareas completadas en relación con las planeadas. Por lo tanto, ayuda a evaluar la fiabilidad de los planes de trabajo e inicia los preparativos para realizar el trabajo según lo planificado. El PPC no es una medida directa del progreso del proyecto, sino más bien un ratio de cómo se ha venido trabajado y, por lo tanto, predecir la carga de trabajo futuro, eliminando restricciones que resultan de las lecciones aprendidas.

Este ratio se obtiene dividiendo las actividades en la semana cumplidas, entre el total de actividades en la semana (suma de las actividades cumplidas y no cumplidas).

$$\%PPC = \frac{\text{Actividades Cumplidas}}{\text{Actividades Cumplidas} + \text{Actividades No Cumplidas}} * 100$$





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 37 de 47

Figura 1: Cálculo del Porcentaje de Plan Cumplido (PPC)

PPC ACUMULADO				
Semanas	Actividades Cumplidas	Actividades No Cumplidas	PPC Semanal	PPC Acumulado
Semana 1	7	2	78%	78%
Semana 2	5	8	38%	55%
Semana 3	5	4	56%	55%
Semana 4	6	2	75%	59%
Semana 5	3	4	43%	57%
Semana 6	8	1	89%	62%

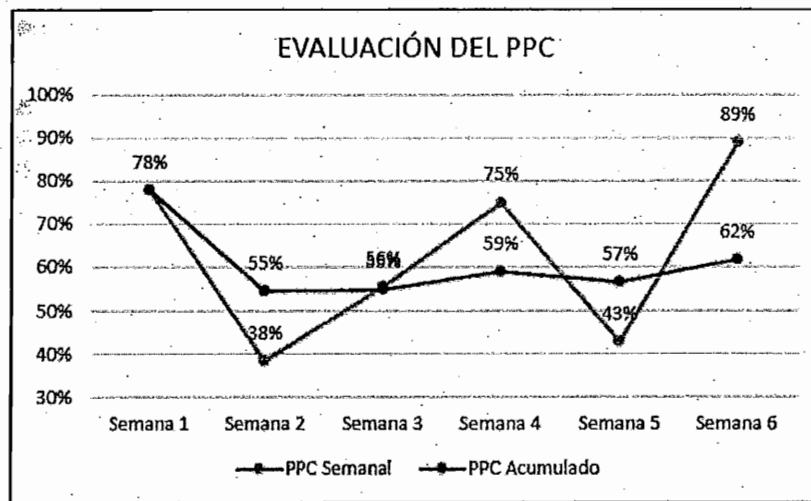


Figura 2: Ejemplo de PPC por semana extraído del WWP

CAUSAS DE NO CUMPLIMIENTO SEMANAL			
Código	Descripción	Cantidad	Porcentaje
OBS	Levantamiento de observaciones deficientes	2	14%
INFO	Entregables con información incompleta	1	7%
REND	Malos rendimientos en campo y/o gabinete	4	29%
RETRA	Retrasos en la entrega de observaciones por labores extras	0	0%
PERS	Rotación de personal	1	7%
SOCI	Retrasos por problemas comunitarios o sociales	1	7%
CLIM	Eventos climáticos extraordinarios	1	7%
EQP	Falta de Equipos	0	0%
ADIC	Actividades no programadas a realizar	2	14%
PERM	Falta de permisos	2	14%



[Handwritten signature]



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 38 de 47

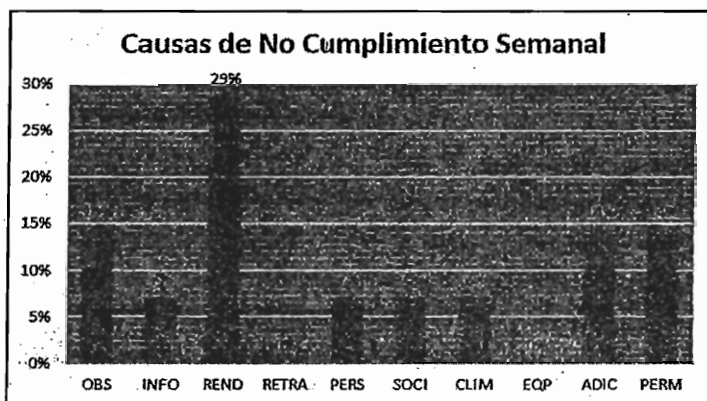


Figura 3: Ejemplo de reporte de Razones de No Cumplimiento, extraído del WWP.

- **Técnica del Valor ganado:** La gestión del valor ganado es una técnica de gestión de proyectos que permite controlar la ejecución de un proyecto a través de su calendario de ejecución. Admite un control temporal del proyecto considerando las repercusiones que produce un retraso en el plazo. Las variaciones de tiempo (atraso), respecto de la planificación prevista, deben ser corregidas lo antes posible, de modo que el proyecto pueda cumplir con los objetivos determinados. Para calcular estas variaciones se definen variables básicas (utilizando la nomenclatura propuesta por el Project Management Institute).
- **Planned Value (PV):** El valor planeado o avance acumulado previsto, es el tiempo de las tareas o actividades que se había planificado terminar en una unidad de tiempo. '¿Cuánto trabajo debería estar terminado?'. Cuando se grafica esa cantidad en un gráfico, se observa la curva S del valor planeado y se grafica al inicio y fin de todo el proyecto con color azul.
- **Earned Value (EV):** El valor ganado o avance acumulado real, es el tiempo de las tareas que realmente se han avanzado o terminado para cada periodo. '¿Cuánto trabajo está realmente terminado?'. Cuando se grafica esa cantidad en un gráfico, se observa la curva S del valor ganado y se grafica semana a semana según se va registrando el avance real.
- **Curva S:** La curva S es una representación gráfica del avance acumulado del proyecto en función del tiempo y sirve para comparar el avance real con el avance esperado. Se le denomina curva S debido a que la gráfica toma forma de "S" a medida que se va representando los valores acumulados en el eje de tiempo. Se pueden establecer 3 tipos de curvas S: la curva de valor planeado (azul), de valor ganado o real (rojo) y de avance proyectado (verde). Se puede ver un ejemplo en la Figura 5. Para cada servicio contratado se realizará una curva S: Curva S para el Plan de Cierre y Curva S para el Expediente Técnico.
- **Schedule Performance Index (SPI):** El índice del desempeño del cronograma es un ratio o medidor que compara lo avanzado, versus lo que se tenía planeado avanzar a un momento dado. Se puede ver un ejemplo en la Figura 5.

El ratio del SPI se calcula dividiendo el porcentaje de Avance Real entre el porcentaje de Avance Planeado:

$$SPI = \frac{\%Avance Real}{\%Avance Planeado}$$





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 39 de 47

- Si el SPI es igual a 1, quiere decir que se está avanzando al ritmo previsto.
- Si el SPI es menor a 1, quiere decir que se está avanzando a un ritmo menor que el previsto.
- Si el SPI es mayor a 1, quiere decir que se está avanzando a un ritmo mayor al previsto.

Tiempo	Avance Planeado (PV)	Avance Real (EV)	SPI
Mes 1	2%	3%	1.5
Mes 2	4%	8%	2.0
Mes 3	8%	16%	2.0
Mes 4	18%	25%	1.4
Mes 5	31%	38%	1.2
Mes 6	50%	60%	1.2
Mes 7	70%	75%	1.1
Mes 8	80%	90%	1.1
Mes 9	87%		
Mes 10	92%		
Mes 11	98%		
Mes 12	100%		

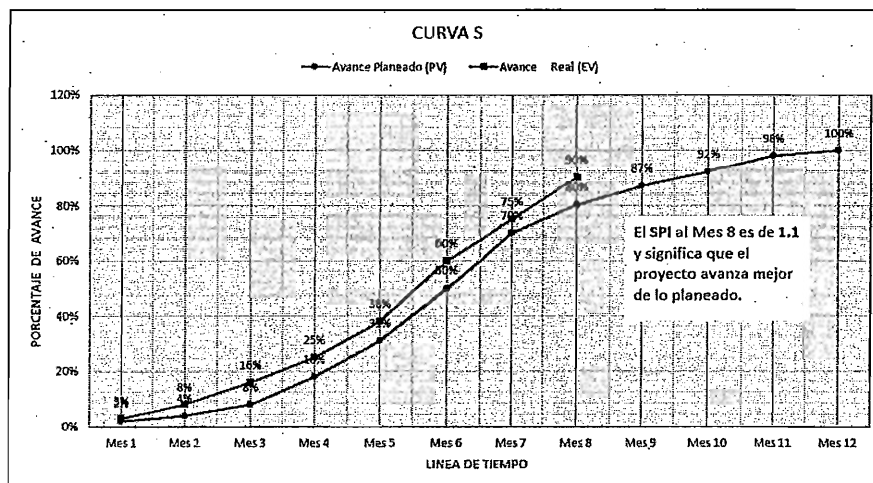


Figura 4: Ejemplo de Curva S y cálculo del SPI.

5.2 RESPONSABILIDADES Y ROLES

5.2.1 Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos

Es el profesional del área de ejecución de proyectos de mayor jerarquía dentro del manejo de la cartera de proyectos de AMSAC, el cual estará encargado de realizar un control mensual de los proyectos, con información de avances de los proyectos.

5.2.2 Administrador de Contrato

Es el ingeniero o arquitecto colegiado hábil, calificado, nombrado por la Entidad, encargado del monitoreo y seguimiento de la ejecución y supervisión de la obra, desde el inicio hasta la liquidación de la obra.



	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 40 de 47
---	--	--

5.2.3 Residente de Obra del Contratista

Es aquel profesional técnico que representa al Contratista en la obra y es el encargado de planificar, coordinar al personal directo de la obra y en su caso a los diferentes proveedores que intervienen en la obra.

5.2.4 Supervisor de Obra

Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

6 EJECUCIÓN

6.1 Desarrollo del Project Schedule (PS) y el Four Week Look Ahead Planning (4WLAP).

- Para el desarrollo del Project Schedule (PS) se deberá tener en cuenta el planteamiento de hitos que se requieran para cumplir con los objetivos propuestos en el proyecto, trabajándolo a nivel de grupo de actividades y haciendo una programación para todo el proyecto. Todos los involucrados deben reunirse para llevar a cabo la planificación de las actividades, su secuencia y tiempo de ejecución. El PS deberá estar desarrollado en el Software MS Project 2010 como mínimo.
- El 4WLAP estará a cargo del contratista y seleccionará aquellas actividades que abarquen un periodo de 4 semanas, seleccionando y disgregando las actividades en asignaciones para posteriormente hacer un análisis de restricciones. El objetivo es producir asignaciones liberadas y listas para poder programarse semanalmente.
- El contratista presentará de manera física y digital a la supervisión el 4WLAP para su revisión y aprobación el último día hábil de culminada la semana ejecutada. Asimismo, el análisis de restricciones (Listado y Plan de Acción), que permita prever que el flujo de la ejecución no se interrumpa.

PROGRAMACIÓN MENSUAL - SINCERADO														
Semana 01							...	Semana 04						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO	...	LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO

- La supervisión debe emitir el Look Ahead (4WLAP) aprobado al Administrador de Contrato (AMSAC) como máximo el primer día hábil de la semana siguiente a la presentación por el Contratista.





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 41 de 47

6.2 Desarrollo del Weekly Work Planning (WWP).

- a) El contratista presentará a la supervisión de manera física y digital el WWP para su revisión y aprobación el último día hábil de cada semana,
- b) En el WWP el contratista solo deberá considerar las partidas que han sido liberadas de restricciones, incluyendo los metrados programados a ejecutarse durante la semana.

Semana XX						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO

- c) De las actividades y asignaciones que se tengan listas, se deben seleccionar aquellas que entrarán en la ventana de programación semanal. Se debe tener en cuenta la prioridad; la secuencia del trabajo y si cuentan con recursos en campo. El WWP debe especificar actividades liberadas luego de la aplicación de un análisis de restricciones.
- d) La supervisión debe emitir el WWP aprobado al Administrador de Contrato (AMSAC), como máximo el primer día hábil de la semana siguiente a la presentación por el Contratista.

6.3 Desarrollo del Weekly Report

- a) De manera física y digital el contratista debe presentar a la supervisión el reporte semanal o "Weekly report", donde se debe adjuntar el Porcentaje de Plan Cumplido (PPC). Este reporte debe ser presentado antes de las 4:00 pm del último día hábil de cada semana; asimismo, este reporte deberá describir las razones de no cumplimiento de las actividades que fueron programadas.
- b) Adicionalmente en el reporte semanal, el Contratista incluirá el estado de los recursos asignados al proyecto.
- c) La supervisión debe remitir al Administrador de Contrato el reporte semanal o "weekly report" debidamente revisado y aprobado. La fecha de presentación máxima de lo mencionado es el primer día hábil de la semana siguiente a la presentación por el Contratista.

6.4 Desarrollo del control y seguimiento de las actividades en campo del proyecto

- a) En razón al PS y el 4WLAP establecidos inicialmente, el personal técnico de apoyo conjuntamente con el Administrador de Contrato (AMSAC) según corresponda, programará viajes a campo para validar los avances de las diferentes actividades de ejecución de obra.
- b) A medida que se vaya desarrollando los trabajos en campo, el Contratista remitirá semanalmente por medio electrónico al Administrador de Contrato y personal de apoyo





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 42 de 47

(AMSAC) designado, el reporte semanal de actividades utilizando la metodología del 4WLAP en el formato estándar establecido.

- c) Según los reportes semanales enviados, el Administrador de Contrato realizará la revisión del mismo, contrastando el avance real con lo encontrado en las visitas de supervisión en campo por parte del personal designado por AMSAC, mediante las curvas S.
- d) Las actividades que no se hayan podido culminar dentro de la semana programada según el 4WLAP establecida inicialmente, serán reprogramadas indicando el plan de recuperación respectivo utilizando el formato estándar indicado en los anexos (ver formato).

6.5 Observaciones suscitadas en el seguimiento de actividades de construcción según el Four Week Look Ahead Planning

- a) Las actividades que no se hayan podido culminar dentro del plazo establecido, serán reportadas por la supervisión en un informe escrito. En dicho informe, se describirá los motivos por los cuales no se pudo cumplir con lo programado y el respectivo plan de recuperación para el cumplimiento de las actividades establecidas en los TdR. El Administrador de Contrato (AMSAC) tendrá la facultad de consentir el plan de recuperación dentro del plazo de subsanación de observaciones del entregable parcial.

7 ANEXOS

- Anexo N° 1: Ejemplo de seguimiento de 4 semanas (4WLAP)
- Anexo N° 2: Ejemplo de seguimiento semanal (WWP) donde se puede visualizar el análisis de restricciones





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 43 de 47

Anexo N° 1: Ejemplo de seguimiento de 4 semanas (4WLAP)

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PLAN DE CIERRE Y EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA REMEDIACIÓN DE PASIVOS AMBIENTALES MINEROS GENERADOS POR LA EX U.M.
DISTRITO DE REGION

PROGRAMACIÓN DE SEMANAS	SEMANA 01							SEMANA 02							SEMANA 03							SEMANA 04						
	SA	DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO	LU	MA	MI	JU	VI
ETAPA I: TRABAJOS DE CAMPO - TEMPORADA HÚMEDA																												
Estudio Hidrogeológico																												
Perforaciones de pozos																												
Toma de muestras de agua en pozos																												
Estudio Sitio Explotación																												
Convocatoria a Taller Participativo																												
Taller Participativo																												
ETAPA II: TRABAJOS EN GABINETE																												
Convocatoria a Taller Participativo																												
Ensayos de laboratorio (Calidad de Suelos)																												
Adaptación Informe Medio Ambiente y Suelos																												
Ensayos de laboratorio (Percusión)																												
Actualización Informe Geología																												
Actualización Informe Hidrogeología																												
Ensayos de laboratorio (Cuarzo)																												
Actualización Informe Cuerneros																												
Edición e impresión del Informe																												



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 45 de 47
---	--	--

ANEXO 17.5

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES
OCUPACIONALES DE AMSAC

(Ver Adjunto)



[Handwritten signature]



	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 46 de 47
--	--	--

	Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Ocupacionales Procedimiento	Código: CPC-013-2019-AMSAC-2 Versión: 00 Fecha: 20/08/2015
--	--	--

Procedimiento de Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Ocupacionales

Versión	Fecha	Por	Función
00	20/08/2015	Manuel Calderón	Gerente General

 Fecha: 20/08/2015 Autor:	 Fecha: 20/08/2015 Revisor:	 Fecha: 20/08/2015 Aprobador:
---------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------------



Este documento es propiedad de Activos Mineros S.A.C. Queda prohibida su reproducción sin la autorización expresa. Se deslinda esta empresa de toda culpa o responsabilidad en caso de ser utilizada en cualquier forma que no sea la que aparece en la versión impresa y digital de esta obra, así como en cualquier otro medio de comunicación.



Manual de Procedimientos de Activos Mineros S.A.C.
 Gerencia de Planeación, Administración y Finanzas - Dirección Ejecutiva de Operaciones y Mantenimiento, Dirección Ejecutiva de Seguridad y Salud Ocupacional y Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, además de los miembros de la Gerencia de Planeación, Administración y Finanzas, Dirección Ejecutiva de Operaciones y Mantenimiento, Dirección Ejecutiva de Seguridad y Salud Ocupacional y Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos.





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 47 de 47

**EXPEDIENTE TÉCNICO Y OTROS DOCUMENTOS
CORRESPONDIENTES AL PROCESO**

revisarlos y descargarlos en:

<https://www.amsac.pe/contrataciones-por-competencia-2019/>

ANEXO 17.6

GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS
(DIRECTIVA N°012-2017-OSCE/CD)

(Ver Adjunto)





3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN¹⁹

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1. EQUIPO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ÍTEM	EQUIPO MÍNIMO	CANTIDAD (UND.)
01	NIVEL TOPOGRÁFICO (NIVEL DE INGENIERO + MIRA TOPOGRÁFICA) INCLINÓMETRO.	01
02	ESTACIÓN TOTAL (DE PRECISIÓN A 2", ALCANCE MÍNIMO 3 KM, + 03 PRISMAS)	01
03	COMPACTADORA VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	01
04	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 M3	01
05	CAMIÓN CISTERNA 4x2 (AGUA) 145-165 HP, 2,000 GLNS)	01
06	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.4"	01
07	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	01
08	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1 YD3	01
09	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 7 y3, 100 HP	01
10	MOTONIVELADORA 125 - 135 HP	01
11	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOP. 101-135 HP, 10-12 Ton	01

Acreditación:²⁰

Copia de documentos que sustentan **la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento** que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. **La antigüedad requerida tiene como objetivo evitar paradas en el plazo de ejecución contractual. La antigüedad de los mismos será corroborada por la supervisión de obra antes del uso del equipo en obra.**

A.2. CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

A.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Nº	Cargo	Profesión
1	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil
2	Ingeniero de Calidad y Control de Obra	Ingeniero Civil
3	Ingeniero en Seguridad, Salud y Medio Ambiente	Ingeniero (Civil, Minas, Geología, Metalurgista, Ambiental, Industrial o Higiene y Seguridad Industrial)

Acreditación:

El **TÍTULO PROFESIONAL** será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link:

¹⁹ Requisitos de calificación que debe cumplir el postor para que su propuesta sea admitida a evaluación.

²⁰ No se aceptará Declaración Jurada



<https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso **TÍTULO PROFESIONAL** no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

A.3. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Nº	Cargo	Experiencia Específica Mínima
1	Ingeniero Residente de Obra	Haber acumulado MÍNIMO TRES (3) AÑOS , como RESIDENTE DE OBRA y/o SUPERVISOR DE OBRA y/o INSPECTOR DE OBRA y/o GERENTE DE OBRA y/o GERENTE DE PROYECTO y/o JEFE DE TRAMO , en la ejecución y/o supervisión <u>de obras similares y/o iguales</u> al objeto de convocatoria.
2	Ingeniero de Calidad y Control de Obra	Haber acumulado MÍNIMO DOS (2) AÑOS , como RESIDENTE DE OBRA y/o SUPERVISOR DE OBRA y/o INSPECTOR DE OBRA y/o ASISTENTE DE RESIDENTE O SUPERVISIÓN, INGENIERO RESIDENTE O DE OFICINA TÉCNICA, INGENIERO DE CALIDAD Y/O CONTROL DE OBRA y/o GERENTE DE OBRA y/o GERENTE DE PROYECTO y/o JEFE DE TRAMO , en la ejecución y/o supervisión de <u>obras civiles en general</u> .
3	Ingeniero en Seguridad, Salud y Medio Ambiente	Haber acumulado MÍNIMO TRES (3) AÑOS , como INGENIERO y/o ESPECIALISTA y/o SUPERVISOR y/o JEFE y/o PREVENCIÓNISTA en SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE o cualquier otra combinación de denominaciones en la que esté incluida " SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE ", en la ejecución y/o supervisión de <u>obras civiles en general</u> .

Acreditación:

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de **CONTRATOS u ÓRDENES DE SERVICIO** y su respectiva conformidad o (ii) **CONSTANCIAS** o (iii) **CERTIFICADOS** o (iv) cualquier otra documentación, emitido por su cliente, que, de manera fehaciente demuestre **EL TIEMPO** de experiencia del personal profesional clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.

LA EXPERIENCIA EFECTIVA será pasible de acreditación siempre y cuando el profesional **NACIONAL** la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es, colegiado por el correspondiente colegio profesional. Para el caso de profesionales extranjeros, regirá de acuerdo a las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, según corresponda.

La experiencia presentada para acreditar el tiempo de experiencia, servirán para acreditar la experiencia y calificación del profesional en la especialidad (*criterios de evaluación*).

Importante

Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo: los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.



En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se considerará el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

El tiempo de experiencia será computado DESDE LA COLEGIATURA.

En la calificación y/o evaluación se valorará de manera integral los documentos presentados para acreditar la experiencia del profesional clave propuesto. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto o prestación no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se validará la experiencia siempre y cuando las actividades realizadas o ejecutadas corresponden con la función propia del cargo o puesto o experiencia requerida en las bases. **Por lo que, el postor deberá adjuntar otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la similitud de la prestación.**

SE PRECISA, los profesionales clave propuestos para la obra deberá acreditar su condición de Colegiado y Habilitado, en el colegio respectivo, PARA EL INICIO DE SU PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN EL CONTRATO, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

B. SOLVENCIA ECONÓMICA²¹

Requisitos:

LÍNEA DE CRÉDITO, DEPOSITO EN CUENTA, entre otros, que evidencie poseer **ACTIVOS LÍQUIDOS libres de otros compromisos contractuales**, por el monto equivalente de **S/ 650,000.00 soles**, a fin de garantizar que el postor cuenta con respaldo económico y/o financiero requerido para ejecutar la obra.

El documento que acredite el respaldo económico y/o financiero, su vigencia no deberá ser mayor de noventa (90) días calendario computada desde la fecha de emisión.

Acreditación:

Carta emitida por **ENTIDADES o EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO²²** (solo será **válidos documento emitido por BANCO o FINANCIERA**) expresamente **calificadas y reconocidas** como tal por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Perú (SBS)²³, debiendo el oferente acreditar fehacientemente esta circunstancia. Cada entidad bancaria o financiera notificará que conoce la situación financiera del oferente, y que se compromete formalmente a poner a su disposición financiación por el monto indicado en el caso de que se adjudique la licitación. En caso de empresas extranjeras, para las certificaciones bancarias o financieras, deberán presentar certificación similar del País de origen, emitidas por entidades bancarias o financieras de prestigio en sus países.

En el caso de empresas que se presenten en forma de Consorcios, se considerará, para el cálculo del Activo Líquido, la suma de los activos sustentados de cada una de las empresas consorciadas.

²¹ Opinión N° 058-2019/DTN "...no obstante, **puede que no todas las entidades del sistema financiero emitan dichos documentos bajo la misma denominación consignada en las Bases**. Ante este escenario, resulta primordial considerar, ante todo, la finalidad que persigue tal requisito de calificación, la cual –como ya se precisó– es determinar es el postor cuente con el respaldo económico y/o financiero suficiente para atender sus obligaciones..."

²² No son válidas cartas emitidas por Entidades o Empresas, calificadas y reconocidas, del Sistema de Seguros (Aseguradoras).

²³ <http://www.sbs.gob.pe/supervisados-y-registros/empresas-supervisadas/informacion-sobre-supervisadas/sistema-financiero-supervisadas/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>



Importante

- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.
- **SE RECOMIENDA** a los postores que toda documentación que se presente para acreditar la experiencia de la empresa, estas deben ser en **COPIAS LEGIBLES** para su fácil determinación del emisor, tiempo, objeto u otros que corresponda, de lo contrario, **NO SERÁ CONSIDERADA PARA LA CALIFICACIÓN O EVALUACIÓN**. Asimismo, toda la información presentada debe estar en idioma **ESPAÑOL**.
- En la calificación y evaluación se valorará de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se validará la experiencia siempre y cuando las actividades realizadas o ejecutadas por el postor corresponden a la experiencia requerida en las bases. **Por lo que, el postor deberá adjuntar otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la similitud de la prestación.**

Nota Importante (Obligatorio)

Antes de otorgar la buena pro, el Comité Especial Permanente verificará si el postor o los integrantes del consorcio cuentan con **Capacidad** para ejecutar la Obra. Para determinar lo solicitado se verificará su **Registro Nacional de Proveedores (RNP) como ejecutor de obra**. En caso de consorcio, la capacidad se verificará en función al porcentaje de participación establecido en la promesa de consorcio. De detectar que el postor o el consorcio no cuentan con lo solicitado la propuesta será desestimada por el Comité Especial Permanente.



CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial Permanente que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (Máximo 40 Puntos)

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 03/100 SOLES (S/ 2'796,159.03)**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a:

- Construcción y/o ampliación de pavimentos urbanos de concreto en general.
- Construcción y/o ampliación de muros de contención, losas, veredas peatonales, escaleras/escalinatas, de concreto en zonas urbanas.
- Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o mantenimiento y/o rehabilitación de parques, de plazas, de calles y avenidas urbanas con concreto.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) **contratos y sus respectivas actas de recepción de obra**; (ii) **contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación**; o (iii) **contratos y sus respectivas constancias de prestación** o cualquier otra documentación²⁴ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a **un máximo de diez (10) contrataciones**.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

²⁴ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 6** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

Consiste en asignar el **PUNTAJE MÁXIMO**, al postor que acumule o supere el monto facturado establecido para acreditar la **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**. Al resto de propuestas se asignará puntaje proporcional al monto acumulado, aplicando la siguiente formula:

$$P_i = \frac{M \times PM}{Veces \times VRT}$$

Dónde:

- M** = Monto facturado acumulado por el postor.
- P_i** = Puntaje del postor
- PM** = Puntaje Máximo
- VRT** = Valor Referencial
- Veces** = Facturación base acumulada

B. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO (Máximo 60 Puntos)

Requisito:

La evaluación consiste en evaluar el **TIEMPO DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD** del personal clave propuesto que supere lo establecido en los Términos de Referencia.

De presentarse **EXPERIENCIA EJECUTADA PARALELAMENTE (traslape)**, para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

*La experiencia efectiva será pasible de acreditación siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es, **colegiado por el correspondiente colegio profesional**. Para el caso de **profesionales extranjeros**, registrá de acuerdo a las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, según corresponda.*

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante la presentación de copia simple de: **i) CONTRATOS u ORDEN DE SERVICIO** y su respectiva conformidad de la prestación; o **ii) CONSTANCIAS**; o **iii) CERTIFICADOS**, o, **iv) cualquier otro documento**²⁵, emitido por su cliente, que de manera fehaciente demuestre el **TIEMPO DE EXPERIENCIA** del personal propuesto.

²⁵ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



B.1. INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

(Máximo 22 puntos)

Criterio:

Profesional en **INGENIERÍA CIVIL**, con experiencia **MÍNIMA** de **TRES (3) AÑOS** como **RESIDENTE DE OBRA y/o SUPERVISOR DE OBRA y/o INSPECTOR DE OBRA y/o GERENTE DE OBRA y/o GERENTE DE PROYECTO y/o JEFE DE TRAMO**, en la ejecución y/o supervisión de obras similares y/o iguales al objeto de convocatoria.

TIEMPO DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	Puntaje
Mayor a CINCO (5) años de experiencia	22.0
Mayor a CUATRO (4) hasta CINCO (5) años de experiencia	19.0
Mayor a TRES (3) hasta CUATRO (4) años de experiencia	17.0

B.2. INGENIERO DE CALIDAD Y CONTROL DE OBRA

(Máximo 19 puntos)

Criterio:

Profesional en **INGENIERÍA CIVIL**, con experiencia **MÍNIMA** de **DOS (2) AÑOS**, como **RESIDENTE DE OBRA y/o SUPERVISOR DE OBRA y/o INSPECTOR DE OBRA y/o ASISTENTE DE RESIDENTE o SUPERVISIÓN, INGENIERO RESIDENTE o DE OFICINA TÉCNICA, INGENIERO DE CALIDAD y/o CONTROL DE OBRA y/o GERENTE DE OBRA y/o GERENTE DE PROYECTO y/o JEFE DE TRAMO**, en la ejecución y/o supervisión de obras civiles en general.

TIEMPO DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	Puntaje
Mayor a CUATRO (4) años de experiencia	19.0
Mayor a TRES (3) hasta CUATRO (4) años de experiencia	16.0
Mayor a DOS (2) hasta TRES (3) años de experiencia	14.0

B.3. INGENIERO EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE

(Máximo 19 puntos)

Criterio:

Profesional en **INGENIERÍA (CIVIL, MINAS, GEOLOGÍA, METALURGISTA, AMBIENTAL, INDUSTRIAL O HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL)**, con experiencia **MÍNIMA** de **TRES (3) AÑOS**, como **INGENIERO Y/O ESPECIALISTA Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O PREVENCIÓNISTA** en **SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE** o cualquier otra combinación de denominaciones en la que esté incluida "**SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**", en la ejecución y/o supervisión de obras civiles en general.

TIEMPO EN LA ESPECIALIDAD	Puntaje
Mayor a CINCO (5) años de experiencia	19.0
Mayor a CUATRO (4) hasta CINCO (5) años de experiencia	16.0
Mayor a TRES (3) hasta CUATRO (4) años de experiencia	14.0

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia del profesional deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- **SE RECOMIENDA** a los postores que toda la documentación que se presente para acreditar la experiencia de los profesionales estas deben ser en **COPIAS LEGIBLES** para su fácil determinación del emisor, tiempo, objeto u otros que corresponda, de lo contrario, **NO SERÁ CONSIDERADA PARA LA CALIFICACIÓN O EVALUACIÓN**. Asimismo, toda la información presentada debe estar en idioma **ESPAÑOL**.
- En caso los documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en



meses sin especificar los días se considerará el mes completo.

- Se considerará la experiencia del personal que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Se valorará de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia del profesional clave propuesto. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto o prestación no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se validará la experiencia siempre y cuando las actividades realizadas o ejecutadas corresponden con la función propia del cargo o puesto o experiencia requerida en las bases. **Por lo que, el postor deberá adjuntar otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la similitud de la prestación.**
- Todo profesional propuesto para la ejecución de la obra, necesariamente debe acreditar su condición de **COLEGIADO y HABILITADO**. Este último, solo será exigido, al postor ganador de la Buena Pro para el **INICIO EFECTIVO DE LA PRESTACIÓN**.
- De ser el caso, El Profesional graduado de universidad extranjera deberá revalidar, a nombre de la Nación, el Título Profesional de Ingeniero y deberá solicitar su incorporación y habilitación al Colegio de Ingenieros del Perú.

0000
0000
0000
0000



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA TÚPAC AMARU POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN EL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN**, que celebra de una parte **ACTIVOS MINEROS S.A.C.**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° **20103030791**, con domicilio legal en **Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima**, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA ENTIDAD mediante Contratación por Competencia N° CPC-013-2019-AMSAC-2, convocó a concurso la contratación de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA TÚPAC AMARU POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN EL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN"**, regulado por la Directiva de Procedimiento de Adjudicación y/o Contratación de bienes, servicios u obras a ser ejecutadas bajo el régimen de la actividad privada, resultando beneficiado con la Buena Pro **EL CONTRATISTA** cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

El marco legal que sustenta el presente contrato de obra, sin perjuicio de otras normas que pudieran aplicarse, es el siguiente:

- 2.1 Novena Disposición Complementaria Final del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, precisa que "Mediante acuerdo de su Directorio, la Agencia de la Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) podrá exceptuar de la aplicación total o parcial de la presente norma a las contrataciones vinculadas a las fases de los proyectos a que se refieren y el Decreto Legislativo N° 1224²⁶ y modificatorias.
- 2.2 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.3 Código Civil.
- 2.4 Decreto Supremo N° 082-2019-EF TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que solo será de aplicación supletoria para cubrir vacíos o deficiencias en este proceso.
- 2.5 Ley N° 27806, TUO de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- 2.6 Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2.7 Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2.8 Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje.
- 2.9 Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- 2.10 Código de Ética de Activos Mineros S.A.C.
- 2.11 Normas complementarias y modificatorias que resulten de aplicación.

²⁶ Derogado con Decreto Legislativo N° 1362



CLAUSULA TERCERA: OBJETO

- 3.1 Mediante el presente documento **LA ENTIDAD** contrata los servicios de **EL CONTRATISTA**, para que éste ejecute la obra "**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA TÚPAC AMARU POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN EL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN**", dentro de las condiciones y consideraciones contenidas en las Bases Integradas del Proceso de Selección por Contratación por Competencia N° CPC-013-2019-AMSAC-2, El Expediente Técnico de Obra; y la Oferta Técnica y Económica de **EL CONTRATISTA**, las que en el orden de prelación expuesto se incorporan como anexos formando parte integrante del presente documento.
- 3.2 **EL CONTRATISTA** ejecutará la obra atendiendo a las disposiciones previstas en el marco de la normativa legal aplicable, y a las recomendaciones formuladas por el Administrador de Contrato.

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

- 4.1 El monto total de este contrato, pactado bajo el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, es de **[MONTO EN NUMERO Y LETRA, TIPO DE MONEDA]**, incluido utilidad, gastos generales, el impuesto de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la Obra.
- 4.2 Los desembolsos se efectuarán mensualmente de acuerdo al avance físico de la obra (valorizaciones mensuales), previa verificación y aprobación por el Inspector o Supervisor de la Obra.
- 4.3 En dicho monto está incluido todos los gastos administrativos que se requieran para la ejecución de la obra. **LA ENTIDAD** no reconocerá ni abonará por ningún concepto pagos adicionales posteriores a la firma del contrato que no estén estipulados en este documento. El costo del soporte administrativo es de responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA**.
- 4.4 Si surgieran discrepancias respecto de la formulación o aprobación de las facturas entre **EL CONTRATISTA** y el Administrador del Contrato o **LA ENTIDAD**, según sea el caso, la controversia se resolverá en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.
- 4.5 **LA ENTIDAD** abonará la(s) factura(s), mediante transferencia bancaria **[CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA – CCI DEL BANCO]**, de acuerdo a la conformidad de recepción de la prestación aprobada por el Administrador del Contrato, documento que debe precisar el número de contrato y número del proceso que le dio origen antes de su emisión.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- 5.1 El plazo previsto para la ejecución de la obra es **[.....]** días calendario, que se computarán cuando se den las siguientes condiciones:
- 5.1.1. Que **LA ENTIDAD** notifique a **EL CONTRATISTA** la designación del Inspector o el Supervisor, según corresponda;
- 5.1.2. Que **LA ENTIDAD** haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra;
- 5.1.3. Que **LA ENTIDAD** provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
- 5.1.4. Que **LA ENTIDAD** haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- 5.1.5. Que **LA ENTIDAD** haya otorgado a **EL CONTRATISTA** el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el acápite de "Adelantos" de las Bases Integradas.
- 5.2 Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deberán ser cumplidas dentro de los quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
En caso que no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.
- 5.3 El desarrollo de la ejecución de la obra constará detalladamente en el Calendario de Avance Valorizado, debiendo adjuntarse el Calendario PERT-CPM y Diagrama de Barras.
- 5.4 En los siguientes supuestos:
- Cuando la estacionalidad climática no permitiera el inicio de la ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento, o
 - En caso **LA ENTIDAD** se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en el numeral 5.1.1 y 5.1.2, precedentes, hasta el cumplimiento de las mismas.



LA ENTIDAD puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra.

CLAUSULA SEXTA: NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO

- 6.1 Las partes declaran que el presente contrato es uno de Prestación de Servicios, bajo la modalidad de Contrato de Obra, celebrado entre dos personas autónomas e independientes entre sí, a las que, salvo la presente relación contractual, no les une ninguna relación del tipo de matriz y filial o principal e intermedia o empleador y trabajador.
- 6.2 La relación contractual establecida por las partes del presente contrato es de naturaleza civil y sólo vincula a dos partes: El Adjudicatario de la Buena Pro y la Empresa del Estado; no existiendo por lo tanto relación laboral alguna entre **LA ENTIDAD** y el personal de **EL CONTRATISTA**.
- 6.3 En tal sentido **EL CONTRATISTA** ejecutará la obra con sujeción al presente Contrato y en los demás instrumentos que forman parte integrante de éste.

CLAUSULA SÉPTIMA: DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO

- 7.1 **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.
- 7.2 A la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** hace entrega a **LA ENTIDAD** de una Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, por el importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, con las características de solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión ni división, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:
 - De fiel cumplimiento del contrato: [MONTO EN NUMERO Y LETRA, TIPO DE MONEDA] Carta Fianza N° [.....], expedida por el Banco [.....] teniendo como fecha de vencimiento el [.....].
La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final que emitirá **LA ENTIDAD** a través del Administrador del Contrato.
- 7.3 La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento podrá ser ejecutada, cuando **EL CONTRATISTA** no la hubiere renovado oportunamente antes de su vencimiento. Contra esta ejecución, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
- 7.4 La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, será ejecutada cuando **LA ENTIDAD** decida resolver el contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** y la referida resolución hubiera quedado consentida, o cuando sea resuelta mediante laudo arbitral. El monto de la garantía corresponderá íntegramente a **LA ENTIDAD**, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- 7.5 **LA ENTIDAD** puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA OCTAVA: ADELANTO DIRECTO

- 8.1 **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la entrega del adelanto directo de hasta el [.....] del monto del contrato, dentro de los ocho (8) días siguientes de firmado este, adjuntando la correspondiente garantía y el comprobante de pago. **LA ENTIDAD** hará entrega del adelanto directo dentro del plazo de siete (7) días de haber recibido la correspondiente garantía.
Vencido el plazo para solicitar el adelanto, no procederá la solicitud.
- 8.2 El adelanto directo estará garantizado por una Carta Fianza Bancaria con las características de solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión ni división, emitida y ejecutable en la ciudad de Lima, de acuerdo a los lineamientos previstos en las Bases Integradas, por un monto equivalente al importe del adelanto, incluido el I.G.V., y ejecutable a sólo requerimiento de **LA ENTIDAD**, otorgada por una empresa autorizada para operar en el país y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o considerada en la última lista de Bancos Extranjeros de Primera Categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, a favor de **LA ENTIDAD**.

CLAUSULA NOVENA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

- 9.1. **LA ENTIDAD** otorgará adelanto para materiales o insumos hasta el [CONSIGNAR



- PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 20%* del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA] conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por **EL CONTRATISTA**.
- 9.2. La entrega del adelanto se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos, con la finalidad que **EL CONTRATISTA** pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto³² mediante **CARTA FIANZA** y el comprobante de pago respectivo.
- 9.3. La solicitud de **EI CONTRATISTA** debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLAUSULA DECIMA: INSPECCIÓN O SUPERVISIÓN DE LA OBRA

- 10.1 La ejecución de la obra estará sometida durante su ejecución a la permanente supervisión de **LA ENTIDAD**, quien para estos efectos designará a un Inspector o Supervisor. Este, por delegación, dirigirá la inspección o supervisión general de la obra, con autoridad suficiente para suspender y rechazar los trabajos que a su juicio no satisfagan las Especificaciones Técnicas y el Expediente Técnico, absolviendo las interrogantes que plantee **EL CONTRATISTA**. Sin perjuicio de ello, la ejecución de la obra estará sometida a la fiscalización de **LA ENTIDAD**, sin que ello limite o interfiera con las facultades y responsabilidades propias de la Inspección o Supervisión.
- 10.2 **EL CONTRATISTA** no podrá ser exonerado por el Inspector o Supervisor de ninguna de sus obligaciones contractuales y no ordenará ningún trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de **LA ENTIDAD**.
- 10.3 Excepcionalmente, en el caso de presentarse obras adicionales que por su carácter de emergencia, cuya ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, los trabajadores o a la integridad de las misma obra, la autorización previa de **LA ENTIDAD** podrá realizarse mediante comunicación escrita a fin de que el Inspector o Supervisor pueda autorizar la ejecución de tales obras adicionales, sin perjuicio de la verificación que realizará **LA ENTIDAD** previa a la emisión de la Resolución correspondiente, sin la cual no podrá efectuarse pago alguno.
- 10.4 **EL CONTRATISTA** a pedido del Inspector o Supervisor y/o **LA ENTIDAD**, separará a cualquier persona que comprobadamente cause desorden o fomite indisciplina en la ejecución de la obra.

CLAUSULA UNDÉCIMO: CUADERNO DE OBRA

- 11.1 El Cuaderno de Obra será abierto en la fecha de entrega del terreno, el cual será firmado en todas sus páginas por el Inspector o Supervisor y el Ingeniero Residente, quienes serán los únicos autorizados para hacer anotaciones en dicho instrumento.
- 11.2 El Cuaderno de Obra debe constar con de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a **LA ENTIDAD**, otra a **EL CONTRATISTA** y la tercera al Inspector o Supervisor. El original de dicho Cuaderno deberá permanecer en la obra, bajo custodia del Ingeniero Residente, no pudiendo ser retenido por ninguna de las partes. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de **LA ENTIDAD**.
- 11.3 En dicho Cuaderno se consignará las Anotaciones, Consultas sobre ocurrencias y/o hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, firmando al pie de cada anotación el Inspector o Supervisor y el Ingeniero Residente. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a **LA ENTIDAD** por **EL CONTRATISTA** o su Representante, por medio de comunicación escrita de acuerdo a los plazos establecidos.
- 11.4 Suscrita el Acta de Recepción Final de la obra, el Cuaderno de Obra será cerrado por el Ingeniero Residente y el Inspector o Supervisor y entregado a **LA ENTIDAD**.

³² Esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



CLAUSULA DUODÉCIMO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 12.1 **EL CONTRATISTA** ejecutará la obra de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases Integradas de la Contratación Por Competencia N° CPC-013-2019-AMSAC-2, su Propuesta Técnica y Económica, y los dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en los documentos señalados anteriormente.
- 12.2 **EL CONTRATISTA** es responsable de que la obra se ejecute con la calidad técnica requerida **y de acuerdo a lo estipulado en las Bases Integradas y su Propuesta Técnica.**
- 12.3 **EL CONTRATISTA** no podrá transferir parcial ni totalmente la ejecución de la obra materia de este Contrato, salvo autorización expresa de **LA ENTIDAD.**
- 12.4 **EL CONTRATISTA** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico - administrativo y contable relacionada con la ejecución de la obra.
- 12.5 La documentación que se genere durante la ejecución de la obra constituirá propiedad intelectual de **LA ENTIDAD**, en tal sentido, **EL CONTRATISTA** cede a favor de **LA ENTIDAD** cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de la elaboración del Expediente Técnico, en el marco de la Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor y/o el Decreto Legislativo N° 823, Ley de Propiedad Industrial. **EL CONTRATISTA**, se compromete a no utilizarla para fines distintos a los de la obra, ni durante su ejecución ni después de la recepción del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada por **LA ENTIDAD.**
- 12.6 **EL CONTRATISTA** está obligado a mantener la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos (2) años desde la recepción de la conformidad de la prestación.
- 12.7 **EL CONTRATISTA** declara haber inspeccionado la zona donde se ejecutará la obra con anterioridad a la suscripción del contrato y conocer sus condiciones que puedan afectar la ejecución de la misma, condiciones que **EL CONTRATISTA** declara haber tenido en consideración para fijar el monto contractual.
- 12.8 Toda documentación que presente **EL CONTRATISTA** ante **LA ENTIDAD**, como parte del cumplimiento de sus actividades, deberán contar con el sello y rubrica en cada una de sus páginas y al final del documento tenga la correspondiente firma y post firma, que garantice la integridad y autoría del documento generado.
- 12.9 **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar todas las obligaciones establecidas en el presente contrato, así como en las Bases Integradas y el Expediente Técnico de la Contratación Por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO].

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DE SU RELACIÓN CON LA ENTIDAD

- 13.1 **EL CONTRATISTA** es el responsable de la ejecución de la obra y coordina con **LA ENTIDAD** a través del Administrador del Contrato.
- 13.2 **EL CONTRATISTA** cumplirá las siguientes funciones:
- Velar por el estricto cumplimiento de las Bases Integradas, los Términos de Referencia, y demás documentos contractuales durante la ejecución del presente Contrato.
 - Atender en forma inmediata todos los informes y/o requerimientos que solicite **LA ENTIDAD.**

CLAUSULA DECIMA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- 14.1 **LA ENTIDAD** suministrará oportunamente a **EL CONTRATISTA** la información disponible relacionada con la ejecución de la obra.
- 14.2 **LA ENTIDAD** designará a un Inspector o Supervisor de Obra durante la etapa de ejecución de la obra, que actuará como representante de la entidad para que la ejecución se realice dentro de los alcances considerados en el Expediente Técnico.
- 14.3 **DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
Designar un Administrador del presente contrato, el que cuidará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben las partes; teniendo autoridad para realizar coordinaciones e instrucciones para el correcto desarrollo de la ejecución de la obra.
- 14.4 **LA ENTIDAD** designa como Administrador del Contrato al Ing. [NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO], del área de Ejecución de Proyectos de la Gerencia de Operaciones, el cual podrá ser reemplazado temporal o definitivamente en virtud de una carta simple de **LA ENTIDAD** dirigida a **EL CONTRATISTA.**



CLAUSULA DECIMA QUINTA: PENALIDADES

15.1 Por atrasos imputables a **EL CONTRATISTA** durante el desarrollo del contrato, se le aplicará las penalidades de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{plazo en días})$$

Donde:

Monto : Monto Contractual
F : 0.15

15.2 Adicionalmente, **LA ENTIDAD** aplicará **otras penalidades** (Numeral 11.2 de los Términos de Referencia de las Bases), distintas a la penalidad por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, acuerdo a la siguiente tabla:

Nº	INFRACCIÓN	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	PERMANENCIA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO ...		
2	AUSENCIA PLANTEL PROFESIONAL CLAVE ...		
...	...		

Donde K es igual al [.....]% del Contrato de la Obra

15.3 Cuando se llegue a cubrir el monto **máximo de la penalidad por mora** o **el monto máximo para otras penalidades**, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato por incumplimiento y procederá ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento o adelanto, por incumplimiento contractual.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

16.1 Cualquiera de las partes podrá resolver el Contrato por incumplimiento de alguna obligación, si previamente ha requerido el cumplimiento de la misma mediante Carta Notarial. La parte requerida, deberá cumplir su obligación dentro del plazo máximo de quince (15) días. Si vencido dicho plazo el incumplimiento persistiera, la parte perjudicada, mediante Carta Notarial, resolverá el Contrato en forma parcial o total.

16.2 Asimismo, las partes podrán resolver el Contrato por motivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, que impidan la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, conforme a lo dispuesto por el artículo 1315º del Código Civil de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Sexta del presente contrato.

16.3 La resolución del presente contrato, judicial o extrajudicial, por causas genéricas o específicas imputables a **EL CONTRATISTA** se rigen por lo previsto en las normas pertinentes del Código Civil vigente y dará lugar al resarcimiento respectivo cuando se deriven daños y perjuicios tangibles para **LA ENTIDAD**.

16.4 **CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR LA ENTIDAD**

LA ENTIDAD podrá resolver unilateralmente el Contrato, total o parcialmente, por alguna de las siguientes causales:

a) Si **EL CONTRATISTA** incumple injustificadamente obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.

En el caso de obligaciones contractuales no esenciales, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato solo en caso de haber requerido a **EL CONTRATISTA** en dos (2) oportunidades el cumplimiento de la obligación.

b) No cuente con la capacidad económica o técnica necesaria para la normal ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

c) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo, o el monto máximo previsto para otras penalidades.

d) Paralice injustificadamente el trabajo o reduzca injustificadamente el ritmo de los mismos, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

e) Si **EL CONTRATISTA** incumple con las obligaciones laborales y previsionales del personal contratado para la ejecución de la obra. **LA ENTIDAD** está obligada a verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales que tiene **EL CONTRATISTA** con sus trabajadores contratados para la obra; para tal efecto podrá solicitar la inspección de la Autoridad Administrativa de Trabajo.



- f) Suspensión de los trabajos por más de veinte (20) días calendarios, sin autorización escrita del Inspector o Supervisor.
- g) Incumplimiento injustificado del programa de trabajos, sin que **EL CONTRATISTA** adopte las medidas oportunas y necesarias para asegurar la conclusión final del servicio o la obra dentro del plazo establecido.
- h) Negligencia reiterada en el cumplimiento de las especificaciones, planos, instrucciones del Inspector o Supervisor, pagos de salario al personal y otras obligaciones contractuales en caso de la ejecución de la obra.
- i) Subcontratación de una parte o de toda la obra, sin contar con la autorización escrita de **LA ENTIDAD**.
- j) Incumplimiento reiterado del Reglamento de Higiene y Seguridad Minera y/o Reglamento Nacional de Edificaciones y/o los que correspondan de acuerdo a Ley.

16.5 REGLAS APLICABLES A LA RESOLUCIÓN

- a) Si la parte perjudicada es **LA ENTIDAD**, se procederá a la ejecución de las garantías otorgadas por **EL CONTRATISTA**, y de ser el caso se mantiene pendiente la Carta Fianza de Adelanto hasta que se efectúe la conciliación de los saldos, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que se pueda exigir.
- b) En caso de resolución, se efectuará una medición del trabajo ejecutado satisfactoriamente y se calculará el valor de los materiales en obra que pudieran ser empleados en su prosecución.
- c) Sólo en el caso que la resolución no sea originada por negligencia de **EL CONTRATISTA**, este tendrá derecho a una evaluación de los gastos proporcionales que demanden el levantamiento de la instalación de faenas para la ejecución de la obra y los compromisos adquiridos por **EL CONTRATISTA** para su equipamiento, contra presentación de documentos probatorios y certificados.
- d) En caso que surgiese alguna controversia respecto a la resolución del contrato, cualquiera de las partes podrá solicitar la solución de la controversia mediante arbitraje, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes de la notificación con la resolución del contrato, vencido dicho plazo la resolución del contrato habrá quedado consentida.

16.6 RESOLUCIÓN POR CONVENIENCIA DE LA ENTIDAD

Si en cualquier momento antes de la terminación de la prestación, **LA ENTIDAD** encuentra motivos fuera del control de las partes que imposibiliten la terminación del mismo o vaya contra sus intereses, mediante aviso escrito a **EL CONTRATISTA**, podrá suspender la obra y, asimismo, resolver el Contrato de forma total o parcial sin que corresponda el reconocimiento de lucro cesante ni indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA** por dicho hecho.

A la entrega del aviso de resolución, **EL CONTRATISTA** suspenderá el trabajo en el modo, orden y en el momento en que **LA ENTIDAD** lo ordene.

16.7 EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- a) A la resolución del presente contrato, la ejecución de la obra se paralizará en forma inmediata.
- b) Los gastos de la resolución del contrato son de cargo de la parte que lo incumplió, salvo disposición en contrario del laudo arbitral.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

- 17.1 Entiéndase por caso fortuito o fuerza mayor aquellos hechos producidos por la naturaleza o actos de terceros que afectando el normal desarrollo de la prestación, se encuentren fuera de control de las partes contratantes y no pudiendo ser previstas, o que previstos no pudieran ser evitados, tales como guerra, terremoto, incendios, explosiones, conmociones civiles, huelgas, etc.
- 17.2 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor, la imposibilidad de **LA ENTIDAD** de seguir financiando la obra, así como lo establecido en el Artículo 1315 del Código Civil.
- 17.3 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.
- 17.4 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, solo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.



- 17.5 El mayor costo y/o perjuicio para ambas partes que pudieran resultar de la paralización de la prestación, en razón de la fuerza mayor o caso fortuito, serán determinados de común acuerdo entre las partes contratantes.
- 17.6 Si la paralización de la obra por fuerza mayor subsistiese por un periodo de quince (15) días calendario, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los trabajos reajustando los términos del Contrato de común acuerdo.
- 17.7 En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL CONTRATISTA** entregará a **LA ENTIDAD**, bajo responsabilidad, toda la información relacionada con la ejecución de los trabajos por **EL CONTRATISTA**, en un plazo máximo de diez (10) días calendario computados desde el día siguiente de recepcionada la comunicación de resolución del contrato.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: PERSONAL DE EL CONTRATISTA

- 18.1 Para la Ejecución de la Obra, **EL CONTRATISTA** utilizará el personal profesional calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas. Para este efecto, **EL CONTRATISTA** deberá proponer a **LA ENTIDAD** con diez (10) días hábiles de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación correspondiente. Cualquier solicitud en este sentido será debidamente justificada y los cambios que resultasen no irrogarán gastos adicionales a **LA ENTIDAD**.
Se entiende que todo el personal cuyo cambio se proponga, reunirá iguales o mejores cualidades que las del personal incluido en la Propuesta Técnica de **EL CONTRATISTA**, previa verificación por parte de **LA ENTIDAD**.
En caso que **EL CONTRATISTA** efectúe cambios del personal propuesto, sin autorización de **LA ENTIDAD**, ésta podrá resolver el Contrato.
- 18.2 **EL CONTRATISTA** tendrá como representante en la Obra a un Ingeniero Civil colegiado aprobado por **LA ENTIDAD**, quien desempeñará las funciones de Ingeniero Residente. Asimismo proveerá de Ingenieros Colegiados habilitados, y técnicos en número y calificación satisfactorios en concordancia con su Propuesta, así como los Especialistas que eventualmente requiera la correcta ejecución de los trabajos.
Todas las instrucciones transmitidas al Ingeniero Residente se consideran tramitadas a **EL CONTRATISTA**.
- 18.3 **EL CONTRATISTA** está facultado para seleccionar el personal auxiliar técnico - administrativo necesario, para el mejor cumplimiento de sus obligaciones, reservándose **LA ENTIDAD** el derecho de rechazar el personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad y competencia.
EL CONTRATISTA dará por terminados los servicios de cualquiera de sus trabajadores, cuya labor o comportamiento no sean satisfactorios para **LA ENTIDAD**.
Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslado, etc., serán de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS – CLAUSULA ARBITRAL

- 19.1 Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del presente Contrato, por interpretación o ejecución del mismo, será resuelta en base al trato directo y armonioso de los representantes de ambas partes, sin intervención de terceros.
- 19.2 En caso éstos no prosperen, todo litigio, controversia, desavenencia o reclamación resultante, relacionada o derivada de este acto jurídico o que guarde relación con él, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, incluido las del convenio arbitral, serán resueltas mediante Arbitraje de Derecho, cuyo laudo será definitivo e inapelable, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje y el Estatuto del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.
- 19.3 El Tribunal Arbitral estará conformado por 3 miembros, 1 elegido por cada parte y el tercero quien presidirá el Tribunal será elegido por consenso de ambas. Si las partes no acordaran quien será el Presidente del Tribunal dentro de los 7 días calendario siguientes a la selección del segundo árbitro, el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima lo designará.
- 19.4 Para cualquier intervención de los Jueces y Tribunales ordinarios dentro de la mecánica arbitral, las Partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales del distrito judicial del Cercado de Lima, renunciando al fuero de sus domicilios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA



[INCLUIR³³ EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS					4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratista
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo			
JP-R1	Error o deficiencias del expediente técnico que pueda generar variación en el cronograma de ejecución, presupuesto, calidad y/o alcance.	Alta Prioridad			X		El Administrador de contrato debe instruir al Supervisor para la evaluación y elaboración de los documentos que sustenten y tramitar la Orden de Cambio (Ampliación de plazo, adicional o mayores metros) y apoyar a la Gerencia de Operaciones para la aprobación que involucran a la Alta dirección.	X	
JP-R2	Que se retrase el proceso de ejecución de proyectos debido a que el concurso para la contratación de "contratistas" o "supervisores de obra" se declare desierto (cantidad limitada de postores) o impugnado.	Alta Prioridad	X				Se contacta con proveedores potenciales a fin de reducir el riesgo de que los procesos sean declarados desiertos.	X	
JP-R3	Que se retrase el avance de la ejecución de las obras por injerencia política debido a presiones sociales, entre otras.	Alta Prioridad	X				Se realiza el monitoreo social e implementa acciones para reducir las presiones sociales conjuntamente con el personal del Área de Relaciones Comunitarias de cada base.	X	
JP-R4	Que se retrase la ejecución de obra, debido a un incumplimiento de pago del contratista a su personal o proveedores.	Prioridad Moderada		X			Establecer en los contratos las penalidades por retraso del contratista en los pagos oportunos a su personal, seguimiento permanente a las obligaciones laborales del contratista y solicitar al Contratista una Carta Fianza Bancaria de cumplimiento de obligaciones laborales, para los contratos de intermediación laboral o de tercerización, hasta por un monto equivalente al pago de dos (2) meses de remuneraciones y beneficios colaterales del personal destacado al servicio.		X
JP-R5	Que se retrase la ejecución de obra, y se cobre intereses, debido a un retraso en el pago del contratista por parte de AMSAC.	Baja Prioridad		X			Existe la directiva de pagos con fondos del Fideicomiso Ambiental. Se solicita a los contratistas y supervisores de obra, remitan oportunamente las valorizaciones de obra debidamente revisadas y con toda la documentación requerida.	X	
JP-R6	Que se retrasen la ejecución de obras de remediación por fenómenos naturales.	Prioridad Moderada	X				Prever drenaje longitudinal y transversal durante el proceso de construcción.		X
JP-R7	Que se retrase o imposibilite la entrega de terreno al contratista por impedimento de las autoridades, comunidades locales y/o terceros.	Alta Prioridad	X				Se verifica la documentación la libre disponibilidad de terrenos donde se ejecutarán las obras. Se valida si se mantiene las condiciones para la ejecución de la obra. Se coordina con Relaciones Comunitarias a fin de realizar el monitoreo social e implementar acciones para asegurar libre disponibilidad de terrenos, de ser necesario.	X	
JP-R8	Que se retrasen las evaluaciones y conformidades a los informes de órdenes de cambio por adicionales debido a los trámites para su aprobación que involucran a la Alta dirección.	Alta Prioridad	X				Se efectúa el control de obra por parte del supervisor y administrador de contratos. Se coordina con las áreas vinculadas a la gestión (GAF, GL) para que los expedientes de los adicionales sean preparados y elevados a la Entidad con la debida anticipación. Se debe contar con un Informe estandarizado para la gestión de cambio.	X	

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS					4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratista
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo			
JP-R9	Que el trabajo desarrollado por los contratistas no sea el esperado, por un insuficiente monitoreo del desempeño de la supervisión y del contratista durante la ejecución de obras, debido a la falta de visitas a las obras o a causa de sobrecarga de funciones del personal, o por falta de personal.	Prioridad Moderada	X				Se realiza la asignación de profesionales en forma permanente al seguimiento del avance y calidad de las obras.		X
JP-R10	Que el Contratista y Supervisor participen en la ejecución de la obra sin los profesionales propuestos contractualmente, afectando el desempeño de la obra.	Alta Prioridad	X				Aplicar las penalidades correspondientes por ausencia de personal y solicitar el cambio de profesional. Solicitar el remplazo del profesional y evaluar los requisitos mínimos que debe de cumplir el nuevo profesional en el breve plazo.		X

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **SIETE (7) AÑOS**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

³³ Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.



integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: ESCRITURA PÚBLICA

El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite los gastos que ello origine.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ANEXOS DEL CONTRATO

- 24.1 Forman parte del contrato, como anexos, los siguientes documentos con el siguiente orden de prelación:
- 24.1.1 Las Bases Integradas de la Contratación Por Competencia N° CPC-013-2019-AMSAC-2
 - 24.1.2 La Propuesta Técnica y Económica presentada por **EL CONTRATISTA** al presente proceso de contratación, que incluyen Calendario de Avance de Obra Valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PERT-CPM), Calendario de Adquisición de Materiales o Insumos necesarios para la Ejecución de Obra en concordancia con el Calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Movilización de Equipos, Cronograma de Movilización y Participación de los Profesionales de Obra.
 - 24.1.3 Los Planos.
 - 24.1.4 Las Especificaciones Técnicas y/o el Expediente Técnico.
 - 24.1.5 Los Metrados
 - 24.1.6 La Memoria Descriptiva.
 - 24.1.7 Otros documentos que forman parte de este contrato, que por su naturaleza obligan a las partes y que se señalan expresamente dentro del mismo.
- 24.2 Si algún aspecto y/o condición no aparece en ninguno de los documentos aquí mencionados, pero sí en el contrato, primará lo que indique el contrato.
- 24.3 Asimismo, si algún aspecto y/o condición no aparece o ha sido omitido en el contrato, pero sí ha sido considerado en los documentos anexos, también se considerarán como parte y como válido para el contrato.
- 24.4 Si por alguna circunstancia hubiere alguna incongruencia y/o contradicción entre lo señalado en el contrato y en los documentos anexos, primará lo que indique el contrato.
En todo caso, **LA ENTIDAD** se reserva el derecho y facultad de interpretación conforme a las normas de la buena fe.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

- 25.1 El presente contrato y todas las obligaciones contenidas en él, se regirán por la legislación nacional aplicable y se someten a la jurisdicción de las Autoridades de Lima.
- 25.2 Para todos los efectos derivados de la ejecución del presente contrato, las partes señalan como sus domicilios válidos los indicados en la introducción del presente contrato, donde se le harán llegar las notificaciones que se le cursen.
- 25.3 La parte que desee cambiar de domicilio o prorrogar la jurisdicción comunicará por escrito a la otra en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, en caso contrario se tendrán por bien hechas las comunicaciones cursadas al domicilio aquí señalado.
- 25.4 Todas las comunicaciones dirigidas a los domicilios formalmente establecidos surtirán los efectos legales correspondientes.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento, en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez, en la Ciudad de Lima a los [.....] días del mes de [.....] del año [.....].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



FORMATOS Y ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-013-2019-AMSAC-2**
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación del contrato

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

³⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 126 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-013-2019-AMSAC-2

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EL
EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-013-2019-AMSAC-2**
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases, el Expediente Técnico de Obra³⁵ y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA TÚPAC AMARU POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN EL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

³⁵ Información descargada de la página web de Activos Mineros SAC (<https://www.amsac.pe/contrataciones-por-competencia-2019/>) o recibida mediante archivo digital en la Oficina de Logística de AMSAC.



ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-013-2019-AMSAC-2
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [**CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO**], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en las Bases, La Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o contratación de Bienes, Servicios y Obras a ser realizadas bajo el Régimen de la Actividad Privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSION, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-013-2019-AMSAC-2
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-013-2019-AMSAC-2**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones³⁶ que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [Nombre, Denominación o Razón Social del Consorciado 1]	[%] ³⁷
	[- Describir las Obligaciones del Consorciado 1] [- Describir las Obligaciones del Consorciado 1] [- Describir las Obligaciones del Consorciado 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [Nombre, Denominación o Razón Social del Consorciado 2]	[%]
	[- Describir las Obligaciones del Consorciado 2] [- Describir las Obligaciones del Consorciado 2] [- Describir las Obligaciones del Consorciado 2]	
TOTAL OBLIGACIONES		100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

³⁶ El postor debe detallar, claramente, quien o quienes **asumen las obligaciones** del contrato.

³⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



ANEXO N° 4

Importante

- El número máximo de consorciados es de **DOS (2)** integrantes.
- Asimismo, el porcentaje mínimo de participación del consorciado que acredite mayor experiencia en obras similares, es de **(35%) TREINTA Y CINCO PORCIENTO**.
- Las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.
- La Promesa Formal de Consorcio debe contener la información que señala el numeral 7.4.2, del punto 1° - Contenido Mínimo, literales a), b), c), d) y e), de la Directiva 005-2019-OSCE/CD. La omisión del contenido mínimo en la promesa formal de consorcio no es subsanable. Salvo la legalización de las firmas en la promesa de consorcio.
- EN VIRTUD A LAS DISPOSICIONES Y ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN N° 8494-2017/Ra-INDECOPI, EMITIDA POR INDECOPI CIRCUNSCRITA AL REGISTRO DE LA MARCA "**ACTIVOS MINEROS S.A.C. - AMSAC**" Y A EFECTOS DE PREVENIR CONTINGENCIAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS RESPECTO A DICHO REGISTRO, SE INSTA A LOS POSTORES **A NO CONSTITUIR CONSORCIOS** BAJO NOMENCLATURA ALGUNA QUE AÑADA LAS SIGLAS "**AMSAC**".



ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-013-2019-AMSAC-2**
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA TÚPAC AMARU POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN EL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN**, en el plazo de [*CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO*] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 6

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-013-2019-AMSAC-2**
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como **EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁸ DE SER EL CASO ³⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴¹ 42	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁴
1										
2										
3										

³⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴² En aplicación del principio de **IGUALDAD DE TRATO** y comparar adecuadamente el monto facturado acreditado por el postor, este será actualizado a la fecha a través del **Índice de Precio al Consumidor (IPC)**, correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda (<http://www.sunat.gob.pe/indices/asas/>).

⁴³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 38	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 39	EXPERIENCIA PROVENIENTE 40 DE:	MONEDA	IMPORTE 41 42	TIPO DE CAMBIO VENTA 43	MONTO FACTURADO ACUMULADO 44
4										
5										
6										
7										
8										
...										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 7

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-013-2019-AMSAC-2**
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección, y el expediente técnico de obra, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL INCLUYE IGV [CONSIGNAR MONEDA]
OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA TÚPAC AMARU POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN EL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN	

El precio de la oferta en **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Tratándose la ejecución de una obra bajo el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, el **POSTOR DEBERÁ ADJUNTAR EN SU PROPUESTA ECONÓMICA LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS** considerando las partidas, planos y cantidades referenciales contenidos en el expediente técnico (presupuesto de obra) que es parte de las Bases; y que se valorizarán en función a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.*
- *La propuesta económica en ningún caso deberá ser inferior al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial, caso contrario no será admitida por el Comité Especial Permanente, teniéndola por no presentada.*
- *La propuesta económica debe incluir el impuesto por el IGV (18%), así como cualquier otro concepto que le sea aplicable al objeto de contrato. AMSAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.*
- *No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rubrica en cada una de los folios que compone la oferta. En caso de divergencia entre el precio ofertado en números y letras, prevalece lo indicado en letras.*
- *La propuesta económica será descalificada cuando: Presenten errores no subsanables, tratándose de contrataciones bajo el sistema de precios unitarios, cuando no señalen cualquiera de los datos referidos a cantidad, precio unitario, unidad de medida, sub total, gastos generales y utilidad, de ser el caso, o contengan modificaciones en las cantidades u omitan alguna(s) de las partidas previstas en las Bases.*



PRESUPUESTO DE OBRA

OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA TÚPAC AMARU POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN EL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	PRECIO (S/.)	PARCIAL (S/.)
1	PAVIMENTO RÍGIDO				
1.01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01.01	ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANIA	mes	5		
01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 X 2.40 m	u	1		
01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1		
1.02	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO INICIAL	m2	2,388.51		
01.02.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	2,388.51		
1.03	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES				
01.03.01	DEMOLICION DE VEREDAS EXISTENTES	m3	278.79		
01.03.02	DEMOLICION DE SARDINELES	m3	34.97		
01.03.03	DEMOLICION DE CUNETAS	m3	37.1		
01.03.04	DEMOLICION DE GRADERIAS	m3	16.75		
1.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.04.01	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D=100M	m3	477.89		
01.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO DPROM=2KM	m3	2,755.11		
1.05	EXPLANACIONES				
01.05.01	CORTE A NIVEL DE SUB RASANTE EN TERRENO NORMAL	m3	1,814.86		
01.05.02	ESCARIFICADO, PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	m2	2,149.47		
1.06	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE				
01.06.01	MATERIAL PARA MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE	m3	626.28		
01.06.02	EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTADO DE MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE	m2	3,101.72		
01.06.03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GEOTEXTIL DE 270 G/M2	m3	64		
01.06.04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GEOMEMBRANA HDPE e=1.50 mm	m2	64		
1.07	BASE				
01.07.01	MATERIAL PARA BASE E=0.20 m	m3	429.89		
01.07.02	EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACION DE BASE	m2	2,149.47		
1.08	CONCRETO PARA PAVIMENTO RIGIDO				
01.08.01	PAVIMENTO DE CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	m3	417.52		
01.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSA	m2	420.19		
1.09	BADENES				
01.09.01	CONCRETO EN BADEN f _c =210 kg/cm ²	m3	12.37		
01.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO BADEN	m2	47.97		
1.1	CUNETAS				
01.10.01	CONCRETO f _c =175 kg/cm ² PARA CUNETAS	m3	59.53		
01.10.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CUNETAS	m2	299.95		
1.11	SEÑALIZACION HORIZONTAL				
01.11.01	PINTURA LINEAL EN SARDINEL	m	1,038.21		
01.11.02	PINTURA ZONA DE CRUCE PEANTONAL	m2	222.24		



01.11.03	PINTURA DE SIMBOLO Y FLECHAS	m2	15.76		
1.12	SEÑALIZACION VERTICAL				
01.12.01	SEÑALES INFORMATIVAS	u	19		
01.12.02	SEÑALES REGLAMENTARIAS	u	17		
1.13	JUNTAS				
01.13.01	SELLADO DE JUNTAS DE CONTRACCIÓN E=6MM	m	1,525.27		
01.13.02	SELLADO DE JUNTA DE LONGITUDINAL ENTRE SARDINEL Y CUNETAS E=6MM	m	2,175.44		
01.13.03	DOWELS-ACERO DE REFUERZO LISO D=5/8	kg	1,091.31		
1.14	CONTROL DE CALIDAD				
01.14.01	DISEÑO DE MEZCLA	u	2		
01.14.02	ENSAYO DE PROCTOR MODIFICADO	u	3		
01.14.03	ENSAYO DE DENSIDAD DE CAMPO	u	30		
01.14.04	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	u	20		
1.15	VARIOS				
01.15.01	LIMPIEZA DE FINAL	m2	2,452.15		
01.15.02	RECONEXION DE PUNTOS DE AGUA	pto	103		
01.15.03	REPARACION DE TUBERIA MATRIZ DE AGUA	pto	20		
01.15.04	PLACA RECORDATORIA	u	1		
1.16	SEGURIDAD Y SALUD				
01.16.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1		
01.16.02	EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	u	2		
01.16.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1		
01.16.04	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1		
01.16.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1		
1.17	OTROS				
01.17.01	REUBICACIÓN DE POSTES DE LUZ	u	6		
2	VEREDAS Y ESCALINATAS				
2.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.01.01	TRAZO, NIVELACIÓN INICIAL	m2	3,013.59		
02.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	3,013.59		
2.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN ESTRUCTURAS	m3	1,198.50		
02.02.02	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D=100M	m3	1,412.78		
02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO DPROM=2KM	m3	1,498.13		
02.02.04	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	m2	3,146.50		
02.02.05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GEOTEXTIL DE 270 G/M2	m2	88.9		
02.02.06	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GEOMEMBRANA HDPE e=1.50 mm	m2	88.9		
2.03	BASE				
02.03.01	MATERIAL PARA BASE	m3	498.5		
02.03.02	EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACION DE BASE EN GRADERIAS Y VEREDAS	m2	3,040.62		
2.04	SARDINELES				
02.04.01	SARDINELES DE CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m3	246.11		
02.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO SARDINELES	m2	2,007.33		



02.04.03	ACERO CORRUGADO $f_y=4200$ kg/cm ² EN SARDINELES	kg	3,888.09		
2.05	MUROS DE JARDINERAS				
02.05.01	MUROS DE JARDINERAS CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ²	m ³	115.76		
02.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MURO DE JARDINERA	m ²	997.84		
02.05.03	ACERO CORRUGADO $f_y=4200$ kg/cm ² EN MUROS DE JARDINERA	kg	2,344.60		
2.06	VEREDAS DE CONCRETO				
02.06.01	VEREDAS DE CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ²	m ³	164.33		
02.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VEREDAS	m ²	51.51		
2.07	GRADERIA PEATONAL				
02.07.01	GRADERIA DE CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ²	m ³	313.01		
02.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN GRADERIAS	m ²	552.15		
2.08	CUNETAS RECTANGULARES				
02.08.01	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ² PARA CUNETAS	m ³	17.12		
02.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CUNETAS	m ²	190.26		
2.09	SELLADO DE JUNTAS				
02.09.01	SELLADO DE JUNTAS DE CONTRACCION E=6MM	m	495.05		
2.1	JARDINERAS				
02.10.01	REFINE, PERFILADO DE SUSTRATO DE JARDINERA	m ²	117.82		
02.10.02	SEMBRADO DE GRAS NATURAL	m ²	117.82		
02.10.03	PLANTACIONES DE ARBUSTOS	u	121		
2.11	PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD				
02.11.01	DISEÑO DE MEZCLA	u	1		
02.11.02	ENSAYO DE PROCTOR MODIFICADO	u	1		
02.11.03	ENSAYO DE DENSIDAD DE CAMPO	u	30		
02.11.04	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	u	30		
2.12	REPOSICION DE CAJAS DE AGUA Y DESGÜE				
02.12.01	REPOSICION DE CAJAS DOMICILIARIAS DE DESAGÜE	u	103		
02.12.02	REPOSICION DE CAJAS DOMICILIARIAS DE AGUA	u	103		
2.13	COLOCACION DE TACHOS				
02.13.01	COLOCACION DE TACHOS DE BASURA SEGUN DISEÑO	u	21		
2.14	RAMPAS				
02.14.01	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN EN RAMPAS	m ²	34.56		
02.14.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE RAMPAS	m ²	32.76		
02.14.03	CONCRETO $f_c = 175$ kg/cm ² PARA RAMPAS	m ³	5.4		
2.15	VARIOS				
02.15.01	INSTALACIÓN DE BARANDAS METÁLICAS	mod	15.35		
3	MURO DE CONTENCIÓN				
3.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
03.01.01	TRAZO, NIVELACIÓN INICIAL	m ²	202.34		
03.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m ²	202.34		
3.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.02.01	EXCAVACION MANUAL EN ESTRUCTURAS	m ³	528.59		
03.02.02	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D=100M	m ³	660.74		
03.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO DPROM=2KM	m ³	660.74		
03.02.04	MATERIAL PARA MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE	m ³	71.86		



03.02.05	EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTADO DE MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE	m2	357.47		
03.02.06	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	m2	202.34		
3.03	CONCRETO PARA MUROS DE CONTENCIÓN				
03.03.01	SOLADO EN ZAPATAS EN MURO DE CONTENCIÓN	m2	202.34		
03.03.02	MURO DE CONTENCIÓN DE CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ²	m3	174.36		
03.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN MUROS DE CONTENCIÓN	m2	597.23		
03.03.04	MURO DE CONTENCIÓN ACERO $f_y=4200$ kg/cm ²	kg	9,548.16		
3.04	PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD				
03.04.01	DISEÑO DE MEZCLA	u	1		
03.04.02	ENSAYO DE PROCTOR MODIFICADO	u	1		
03.04.03	ENSAYO DE DENSIDAD DE CAMPO	u	10		
03.04.04	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	u	30		
3.05	VARIOS				
03.05.01	RELLENO Y COMPACTACION EN MUROS DE CONTECION	m3	270.36		
03.05.02	INSTALACION DE BARANDAS METALICAS	mod	14.6		
03.05.03	JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN E= 1"	m	73		
03.05.04	INSTALACION DE TUBERIA EMPOTRADA DE PVC 3"	m	95.93		
4	TRATAMIENTO PAISAJISTICO				
4.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
04.01.01	TRAZO, NIVELACIÓN INICIAL	m2	1,161.12		
04.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	1,161.12		
4.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
04.02.01	EXCAVACION MANUAL EN ESTRUCTURAS	m3	348.97		
04.02.02	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M	m3	436.21		
04.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	436.21		
04.02.04	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	m2	1,161.11		
4.03	BASE				
04.03.01	MATERIAL PARA BASE	m3	397.17		
04.03.02	EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACION DE BASE	m2	1,161.11		
4.04	MUROS DE JARDINERAS				
04.04.01	MUROS DE JARDINERAS CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ²	m3	28.21		
04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MURO DE JARDINERA	m2	251.55		
4.05	PISOS				
04.05.01	MORTERO CEMENTO ARENA 1:5	m2	622.37		
04.05.02	ADOQUINES DE COLOR 10x20x6 cm	m2	622.37		
4.06	GRADERIA PEATONAL				
04.06.01	GRADERIA DE CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ²	m3	33.98		
04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN GRADERIAS	m2	15.84		
4.07	BANCAS DE CONCRETO TIPO I				
04.07.01	BANCAS DE CONCRETO TIPO I $f_c=175$ kg/cm ²	m3	0.32		
04.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN BANCAS TIPO I	m2	2.67		
04.07.03	ACERO $f_y=4200$ kg/cm ² EN BANCA TIPO I	kg	15.19		
04.07.04	ACABADO EN BANCAS TIPO I	m2	1.07		
4.08	BANCAS DE CONCRETO TIPO II				
04.08.01	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ² EN BANCAS TIPO II	m3	5.72		



04.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN BANCAS TIPO II	m2	47.02		
04.08.03	ACERO $f_y=4200$ kg/cm2 EN BANCA TIPO II	kg	260.78		
04.08.04	ACABADO EN BANCAS TIPO II	m2	26.87		
4.09	SELLADO DE JUNTAS				
04.09.01	SELLADO DE JUNTAS DE CONTRACCION E=6MM	m	640.46		
4.1	JARDINERAS				
04.10.01	REFINE, PERFILADO DE SUSTRATO DE JARDINERA	m2	800		
04.10.02	SEMBRADO DE GRAS NATURAL	m2	800		
04.10.03	PLANTACIONES DE ARBUSTOS	u	380		
4.11	PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD				
04.11.01	DISEÑO DE MEZCLA	u	1		
04.11.02	ENSAYO DE PROCTOR MODIFICADO	u	2		
04.11.03	ENSAYO DE DENSIDAD DE CAMPO	u	20		
04.11.04	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	u	20		
5	DRENAJE PLUVIAL				
5.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
05.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO INICIAL	m2	280.65		
05.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	280.65		
5.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
05.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA MANUAL	m3	145.52		
05.02.02	EXCAVACIÓN PARA CAJAS COLECTORAS	m3	26.78		
05.02.03	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D=100M	m3	215.38		
05.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO DPROM=2KM	m3	215.38		
05.02.05	REFINE, NIVELACIÓN DE ZANJA	m	399.16		
05.02.06	COLOCACIÓN DE CAMA DE APOYO	m	255.64		
05.02.07	RELLENO Y COMPACTACIÓN DE ZANJA	m	255.64		
5.03	OBRAS DE CONCRETO				
05.03.01	CONCRETO $F'C=175$ Kg/cm2 EN CAJAS COLECTORAS	m3	1.56		
05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CAJAS COLECTORAS	m2	149.75		
05.03.03	ACERO $f_y=4200$ kg/cm2 EN CAJAS COLECTORAS	kg	341.2		
5.04	REJILLA PLUVIAL				
05.04.01	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm2 EN REJILLAS	m3	15.79		
05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN REJILLA	m2	100.46		
05.04.03	REJILLA METÁLICA	m	190.36		
5.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				
05.06.01	TUBERÍA PVC UF ISO 4435 S-25 D=8"	m	208.54		
05.06.02	TUBERÍA PVC UF ISO 4435 S-25 D=14"	m	47.1		
5.06	PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD				
05.07.01	PRUEBA HIDRÁULICA	m	255.64		
05.07.02	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESIÓN)	u	5		
6	PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y EDUCACION				
6.01	CAMPAÑA DE EDUCACION Y MANEJO AMBIENTAL	glb	1		
6.02	MITIGACION AMBIENTAL				
06.02.01	RIEGO DE ZONA DE TRABAJO PARA MITIGAR LA CONTAMINACIÓN POLVO	glb	1		
6.03	MONITOREO AIRE, RUIDO Y VIBRACIONES				
06.03.01	MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE				



06.03.01.01	EQUIPO PARA MEDIR NIVELES DE CALIDAD DE AIRE	glb	1		
06.03.02	MONITOREO DE RUIDOS				
06.03.02.01	EQUIPO PARA EMISIÓN DE RUIDOS	glb	1		
06.03.03	MONITOREO DE VIBRACIONES				
06.03.03.01	EQUIPO PARA MEDIR VIBRACIONES	glb	1		

COSTO DIRECTO				0
GASTOS GENERALES	%			0
UTILIDAD	%			0
SUB TOTAL				0
IGV	18.00%			0
PRESUPUESTO DE OBRA				0

[Handwritten signature]



ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR PERSONAL DE LA ZONA

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-013-2019-AMSAC-2**
Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, Identificado con DNI N°
..... en mi calidad de representante legal de la empresa
....., con RUC N°, se compromete a
contratar **MANO DE OBRA NO CALIFICADA**, preferentemente trabajadores entre los residentes de la
misma Localidad, Provincia o Provincias Colindantes, para la ejecución de la obra materia del presente
proceso. Esto con la finalidad de **MANTENER UN ÓPTIMO CLIMA SOCIAL** entre las comunidades
colindantes a la zona de influencia de la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

107



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DE SUMINISTROS Y/O MATERIALES

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-013-2019-AMSAC-2**
Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, declaro bajo juramento, en caso de ser favorecido con la Buena Pro y suscriba el contrato correspondiente, que los suministros y materiales que suministraremos para la ejecución de la obra **se ajustan a los estándares de fabricación o las normas técnicas** vigentes, acorde con el objeto de contrato.

Asimismo, en caso de ser favorecidos con la Buena Pro y hayamos suscrito el respectivo contrato, entregaremos la documentación que acredite el cumplimiento de la totalidad de las Especificaciones Técnicas (manuales, catálogos, normas, etc.) de cada uno de los suministros y/o materiales que proveerá para la ejecución de la obra, pudiendo la Entidad realizar respecto de tales suministros y/o materiales, la verificación del cumplimiento de las características solicitadas en la oportunidad que considere necesaria.

Cabe mencionar que aceptamos que el área técnica de la Entidad, encargada de la administración del contrato que se suscriba, observe y/o de conformidad a la relación de suministros y/o materiales a ser suministrados por el contratista. Asimismo, nos comprometemos a realizar las aclaraciones y/o adecuaciones a la misma, a fin que la lista final de los suministros y/o materiales a suministrar cumpla con la totalidad de lo solicitado en las Bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 10

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE
(con firma legalizada del profesional)

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-013-2019-AMSAC-2
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar la obra [CONSIGNAR LA OBRA A EJECUTAR, OBJETO DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR⁴⁵] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

Carrera o Especialidad			
Grado Académico			
Fecha de expedición del grado o título		Colegiatura	

B. Experiencia

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo acumulado
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y/O DÍAS]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución de la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- La carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada del profesional propuesto.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
- Será presentada por cada profesional clave, solicitado en las Bases

⁴⁵ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-013-2019-AMSAC-2**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [*CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA*], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [*CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA*] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. Tratándose de sanciones no vigentes, podrá solicitar a dicho órgano informe si la empresa en cuestión tenía sanción vigente a la fecha de inscripción de la fusión en Registros Públicos.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



FORMATO N° 1

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTE

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta N° 421 – San Juan de Miraflores, Lima, Perú - Telf. 204-9000

RUC: 20103030791

Proceso: **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-013-2019-AMSAC-2**
OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA TÚPAC AMARU POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN EL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN"

Datos del Participante:

Nombre o Razón Social : _____

Representante Legal: _____

Domicilio Legal : _____

RUC: _____

Teléfono: _____ Fax : _____

Correo Electrónico: _____

Fecha : _____ / Hora: _____

(*) Autorizamos recibir las comunicaciones en el (los) Correo(s) Electrónico(s) arriba indicado(s).

Firma

Nombre: _____

DNI : _____

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTE

CARGO

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta N° 421 – San Juan de Miraflores, Lima, Perú - Telf. 204-9000

RUC: 20103030791

Proceso: **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-013-2019-AMSAC-2**
OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA TÚPAC AMARU POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN EL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN"

Datos del Participante:

Nombre o Razón Social : _____

NOTA: Las Bases y Expediente Técnico se encuentran a su disposición en Activos Mineros SAC (www.amsac.pe), en el siguiente enlace: <https://www.amsac.pe/contrataciones-por-competencia-2019/>

La inscripción se realiza presentando la ficha con los datos en letra legible en mesa de partes de Activos Mineros S.A.C. o a través de los correos electrónicos: wenceslao.colca@amsac.pe y jose.kcomt@amsac.pe.



FORMATO N° 2

CARTA DE AUTORIZACIÓN
(Ganador de la Buena Pro)

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-013-2019-AMSAC-2**

Presente.-

De nuestra consideración,

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted, que el número de Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL], el cual represento, es el que se detalla; Así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta.

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI.

Titular de la cuenta	
Tipo de cuenta	
Número de cuenta	-
CCI (20 dígitos)	
Moneda	
Banco	
Cta. de Detracción (Bco. de la nación)	

Asimismo, dejo constancia que la factura o recibo por honorarios a ser emitida por el suscrito (o mi representada), una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios u obra materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**